



Referencia:	2024/8P/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día 25 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan (* Ausentes al inicio de esta sesión los concejales Dña. Silvia García Zamora (UIDM), Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina (PP) y D. Carlos Corvalán Roldán (VOX), que se incorporan en el momento que aparece reflejado en el acta), al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de El Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Jorge Durán González	Concejál
Dña. Ana Ruiz Menchón	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejál
D. Tomas Ureña Aznar	Concejál
D. Gaspar Miras Lorente	Concejál
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Concejala
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejál
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Andrés Aznar Méndez	Concejál
D. Jesús García Vivancos	Concejál
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Diego Hernández Martínez	Concejál
Dña. Catalina Celdrán Esparza	Concejál
D. Ginés Carvajal Méndez	Concejál
D. Ginés Vivancos Rodríguez	Concejál
Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina	Concejala
Dña. Antonia Sáez Jiménez	Concejala
D. Juan Antonio García Ortiz	Concejál
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejál
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/8P/SESPLE.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 7, celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de El Ayuntamiento Pleno, el borrador del acta de la sesión número 7, celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=37>

2. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/1975C.

Propuesta para iniciar expediente relativo a la exigencia de responsabilidad patrimonial a autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, este punto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de incorporar informes aclaratorios que se han solicitado y se verá próximamente.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=105>

3. ALCALDÍA.

Referencia: 2024/3476A.

Propuesta para aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Padrón Municipal de Habitantes.

“En relación con el expediente 2024/3476A relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Padrón Municipal de Habitantes se emite la siguiente propuesta (Informe-propuesta) de resolución, de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Proyecto de Ordenanza	10/04/2024
Providencia de la Alcaldía	11/04/2024
Informe jurídico de Secretaría	12/04/2024
Anuncio de inicio de información pública en el portal web del Ayuntamiento	15/04/2024
Anuncio de fin de información pública en el portal web del Ayuntamiento	15/05/2024
Informe de la responsable del Registro General de las opiniones presentadas	29/05/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos 128 a 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El artículo 26 de la Ley 50/1997, 27 de noviembre, del Gobierno, en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local.

- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Padrón Municipal de Habitantes, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

El Artículo 19 de la Constitución Española dispone que “los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y circular por el territorio nacional”. A los efectos de la presente normativa entenderemos como residencia el lugar donde se tiene el domicilio, que será el de la dirección inscrita en el padrón.

El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Está básicamente regulado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Volviendo a nuestra norma suprema, el artículo 25.1 de la Constitución Española establece un mandamiento en cuanto a la regulación de los tipos de infracción administrativa y/o sanciones que le sean de aplicación, sin que sea posible que, a partir de la misma, se puedan tipificar nuevas infracciones ni introducir nuevas sanciones o alterar el cuadro de las existentes por una norma reglamentaria cuyo contenido no esté suficientemente predeterminado o delimitado por otra con rango de Ley.

En el ámbito de colaboración normativa de los municipios respecto a la regulación de la presente normativa, conviene resaltar que la garantía de la autonomía local (artículos 137 y 140 de la Constitución Española) abre un amplio campo para la regulación municipal, siempre que encuentre legitimación plenaria en su ulterior aprobación.

Con respecto a la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, la Resolución de 29 de abril de 2020, de la subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dicta las instrucciones Técnicas para los Ayuntamientos con respecto al Padrón Municipal.

En dicha gestión es conveniente introducir determinados aspectos como los relativos al control de los empadronamientos en los domicilios y la supervisión de aquellos domicilios que, por distintas razones, hayan requerido de comprobaciones con resultado negativo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



respecto a las solicitudes realizadas o en los que se hayan producido numerosos expedientes a personas como consecuencia de los incumplimientos de renovar o confirmar las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por su parte se ha creído conveniente hacer en este texto normativo una expresa plasmación de principios tales como el de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, todos ellos reconocidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el principio de antijuridicidad, artículo 139 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dedicado a la tipificación de infracciones en determinadas materias.

Respecto a los criterios de graduación de las sanciones se establecen en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en este artículo también se incluyen los límites máximos en la imposición de las mismas en 3.000 euros para las muy graves, 1.500 para las graves y 750 para las leves.

Otra cuestión a plantear, y que subyace en el espíritu de la presente norma, es la relativa a la corresponsabilidad ciudadana en materia de la dispensación de servicios públicos asistenciales o que conllevan un notable gasto en su gestión pública y cuyos destinatarios son aquellos ciudadanos que gocen de vecindad administrativa en nuestro municipio. Todo ello redundará en actuaciones que, además de faltar a cuestiones de honestidad, están consideradas por nuestro Código Civil como llevadas a efecto en "fraude de ley", lo cual no hace más que perjudicar no sólo a los poderes públicos, sino a la ciudadanía en general atentando contra el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución hacia aquellos ciudadanos que sí mantienen una residencia y consecuente vecindad veraz en nuestro municipio.

Conviene recordar que la reiteración de conductas ilícitas, que dan lugar al disfrute de determinados derechos a terceros que no estarían legitimados para ello, podría conllevar implícitas conductas tipificadas en el código penal tales como la de falsedad documental o la estafa.

Finalmente y volviendo al criterio de eficiencia en la gestión pública de los servicios públicos, la presente normativa pretende establecer una concordancia entre la realidad demográfica existente en el municipio, así como mayor precisión en cuanto al número de ciudadanos empadronados que figuran en el mismo y los que, cada año, publica el Instituto Nacional de Estadística, y todo ello sin obviar que el Padrón Municipal de Habitantes debe constituir fiel reflejo de la realidad.

La conjunción de todo lo anterior hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza Reguladora de la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del Procedimiento Sancionador para los Incumplimientos de los Ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza establecer criterios en la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, así como la definición de un régimen sancionador aplicable a las infracciones por incumplimiento de los ciudadanos respecto a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes

Artículo 2. Sujetos responsables.

1.- Serán sancionadas las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los hechos constitutivos de las infracciones administrativas tipificadas en esta ordenanza.

2.- Cuando el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente cuerpo normativo corresponda a varias personas físicas y/o jurídicas conjuntamente, responderán de forma solidaria y subsidiaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Competencia.

La competencia para imponer las sanciones previstas en la presente normativa corresponde al Alcalde o al Concejal delegado con competencias en Estadística y/o Padrón Municipal de Habitantes, competente en la formación, revisión y control del Padrón de Habitantes de la Ciudad, así como de la imposición de sanciones administrativas, sobre este ámbito.

Artículo 4. Concurrencia de sanciones.

No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento del supuesto tipificado en la presente ordenanza, dando cumplimiento del principio non bis in idem.

TÍTULO II - DEFINICIONES

Artículo 5. Padrón Municipal de Habitantes.

Es el registro administrativo donde se recogen los vecinos pertenecientes a un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan, tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Artículo 6. Altas, cambio de residencia y cambio de domicilio.

A los efectos de la presente ordenanza tendrán especial consideración los siguientes tipos de procedimientos:

A). Altas por solicitud: aquellas personas que viviendo habitualmente en el municipio no figuren inscritas en el Padrón Municipal, deberán solicitar su inscripción en el mismo.

B). Altas por cambio de residencia: cuando una persona cambie de residencia deberá solicitar por escrito su alta en el Padrón del municipio de destino.

C). Expedientes de modificación tanto de datos personales como cambio de domicilio.

Artículo 7. Facultad de verificación de la información.

El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos exigiendo al efecto la presentación de los documentos que acrediten su identidad y domicilio en el municipio. Si existen indicios que hagan dudar de los datos declarados por el ciudadano en su solicitud, podrá ordenar los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los mismos.

Artículo 8. Domicilio.

Se entenderá por domicilio la dirección inscrita en el Padrón, en un registro similar o la declarada por la persona a las autoridades fiscales, salvo que existan pruebas de que la misma no se ajusta a la realidad.

Artículo 9. Residencia habitual.

Aquel lugar en que vive habitualmente una persona física debido a la existencia de vínculos personales y/o profesionales.

Artículo 10. Vecindad en Mazarrón.

La vecindad administrativa, según establece la legislación de régimen local, exigirá a "todo español o extranjero que viva en territorio español estar empadronado en el municipio en que resida habitualmente".

Artículo 11. Documentación acreditativa del domicilio de residencia.

Conforme a la normativa vigente se podrá admitir como documentación acreditativa, el título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, nota de registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.), el contrato vigente de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual, acompañado del último recibo de alquiler o la autorización del propietario, residente o no en la vivienda, donde se cede el uso de la misma. Del mismo modo podrá aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que se considere oportunas (suministros de luz, agua, etc...). Asimismo, de oficio podrá comprobar por otros medios (informe de Policía Local u otros en los que exista presunción de veracidad) que realmente el vecino habita en el domicilio indicado, con las consecuencias que conlleve su alta o no en el padrón, así como la iniciación de procedimientos de baja por inscripción indebida.

Artículo 12. Bajas por inscripción indebida.

El Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. También en el caso que detecte inscripciones duplicadas o fraudulentas en su Padrón o por corrección material de errores en las mismas.

Artículo 13. Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia.

Es el órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y los municipios de la Región de Murcia en materia padronal. Sus funciones vienen reguladas en el artículo 85 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, entre las que cabe destacar las de "Informar, con carácter vinculante, sobre las altas y bajas de oficio en los casos previstos en los artículos 72 y 73 del mismo".

Artículo 14. Actuaciones fraudulentas.

A los efectos de la presente ordenanza se considerarán actuaciones fraudulentas las siguientes:

A). Las enmarcadas en los supuestos contemplados en el artículo 6.4 del Código Civil.

B). Las que, sin quedar incluidas en los tipos penales de estafa y falsedad documental contemplados en el Código Penal, hayan producido engaño o falsedad respecto a la vecindad real en el domicilio para obtener la inscripción padronal.

C). Todas aquellas en las que se haya podido demostrar los incumplimientos relativos a las obligaciones con el Padrón.

TÍTULO III - GESTIÓN DE LAS COMPROBACIONES DE RESIDENCIA Y DOMICILIO

Artículo 15. Comprobaciones en materia de residentes en un domicilio.

En relación con el número de personas que pueden empadronarse en un domicilio, y en atención, a las condiciones mínimas de habitabilidad y sanitarias que deben exigirse para evitar el hacinamiento, y teniendo en cuenta que la media de superficie de una vivienda se encuentra actualmente entre los 80-100 metros cuadrados, para el caso de que se solicite el empadronamiento de más de 8 personas en un mismo domicilio, por el Ayuntamiento de Mazarrón se procederá a la comprobación de la residencia real y continuada de los solicitantes.

Artículo 16. Comprobación de la residencia efectiva.

Cuando una vivienda haya sido objeto de comprobación sobre la residencia real y efectiva de las personas empadronadas, con resultado negativo sobre la misma, y así se haya acordado por el órgano municipal correspondiente, ante cada solicitud de empadronamiento en el domicilio, se procederá a la comprobación previa de la citada residencia para la inscripción del movimiento en el Padrón de Habitantes.

TÍTULO IV - PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I Principios de la potestad sancionadora.

Artículo 17. Principio de legalidad.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



El ejercicio de la potestad sancionadora de la presente ordenanza encuentra amparo legal en lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 18. Principio de irretroactividad.

Dando cumplimiento de lo regulado en el artículo 9.3 de la Constitución Española: Será de aplicación las disposiciones sancionadoras que regula la presente ordenanza una vez entre en vigor y su preceptiva publicación, sin tener efecto sobre los hechos que hayan constituido infracción administrativa con anterioridad al periodo de vigencia de la presente normativa. Las disposiciones sancionadoras reguladas en la presente ordenanza producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan a los presuntos infractores, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción, como a los plazos de prescripción incluso respecto de las sanciones pendientes de cumplimiento al entrar en vigor la presente ordenanza.

Artículo 19. Principio de tipicidad.

1.- Sólo constituirán infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril en general y las adecuadas a este marco normativo y reguladas en la presente ordenanza en particular.

2.- Las infracciones administrativas reguladas en la presente ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

3.- La presente ordenanza introduce especificaciones y/o graduaciones al cuadro de las infracciones o sanciones establecidas en el Título XI de la Ley 7/1985, sin alterar la naturaleza o límites de lo preceptuado en este cuerpo normativo, al objeto de contribuir a la más correcta identificación de las conductas o la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

1.- Sólo podrán ser sancionadas por hechos constituidos de infracción administrativa las:

A) Personas físicas.

B) Personas jurídicas.

C) Todas aquellas que la Ley les reconozca capacidad de obrar tales como los grupos de afectados, las uniones sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.

2.- También serán responsables quienes presten su consentimiento en proceder al empadronamiento y/o cambio de domicilio a sabiendas de su falta de veracidad.

Artículo 21. Principio de proporcionalidad.

Las sanciones aquí reguladas tienen como finalidad que la comisión de las infracciones a que den lugar no resulte más beneficiosa al infractor que el cumplimiento de la norma infringida. Capítulo II Infracciones

Artículo 22. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 23. Tipos de Infracciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de empadronamiento fraudulento las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza y en concreto las tipificadas en los artículos siguientes. Estas infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 24. Infracción leve.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Se considerarán infracciones leves:

A). La instrucción de dos expedientes de baja, a una misma persona, por inscripción indebida por falta de veracidad en la acreditación de la vecindad en el domicilio.

B). La cometida por el propietario o titular del contrato de arrendamiento que falten a la verdad en su declaración sobre el domicilio de otra persona.

Se impondrá una sanción pecuniaria que podrá alcanzar hasta los 750,00 euros.

Artículo 25. Infracción grave.

Se considerarán infracciones graves:

A) La instrucción de tres expedientes de baja, a una misma persona, por inscripción indebida por falta de veracidad en la acreditación de la vecindad en el domicilio.

B) La cometida por el propietario o titular del contrato de arrendamiento que falten, reiteradamente, a la verdad en su declaración sobre el domicilio de otra persona.

Se impondrá una sanción de carácter pecuniario comprendida entre los 750,01 a 1.500,00 euros.

Artículo 26. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

A). La instrucción de al menos cuatro expedientes de baja, a una misma persona, por inscripción indebida por falta de veracidad en la acreditación de la vecindad en el domicilio.

B). La detección de falsedad documental respecto a la documentación aportada al procedimiento de alta y/o cambio de domicilio, tanto por parte del interesado como del propietario o arrendatario de la vivienda.

Se impondrá una sanción pecuniaria que oscile entre los 1.500,01 a 3.000,00 euros.

Capítulo III Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Artículo 27. Graduación de sanciones.

1.- Se considerarán los siguientes criterios atendiendo al principio de proporcionalidad:

A) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

B) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.

C) La naturaleza de los perjuicios causados.

D) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

2.- Cuando así se justifique y atendiendo a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver interpondrá la sanción en el grado inferior.

3.- Cuando la comisión de una infracción derive en otra u otras, se impondrá únicamente la sanción más grave cometida.

4.- Se sancionará como infracción continuada la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Artículo 28. Sanciones complementarias.

Sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas en el Capítulo II de esta ordenanza podrá imponerse otras complementarias entre las que cabe destacar dar traslado a aquellos Organismos o Servicios Públicos en cuya baremación se incluya el criterio de vecindad en el municipio.

Artículo 29. Otras consecuencias derivadas de la infracción.

La pérdida de la vecindad en los términos previstos en el artículo 14 del Código Civil y consecuente pérdida de la vecindad en el municipio, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Artículo 30. Concurrencia de infracciones y consecuentes sanciones.

Al responsable de una o más infracciones de las tipificadas se le impondrá las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas. Del mismo modo cuando las infracciones afecten a varias personas podrán imponerse tantas sanciones como infracciones se hayan cometido en cada procedimiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción, el número de afectados y el perjuicio causado, salvo en aquellos casos en que conformen la misma unidad familiar, donde los responsables de las mismas serán quienes tengan capacidad de obrar.

Artículo 31. Compatibilidad con otras acciones.

La imposición de las sanciones que correspondan por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente normativa será independiente y compatible con la potestad del municipio de dar debida cuenta a las Administraciones Tributarias Autonómicas y Estatales de las modificaciones sufridas en el domicilio habitual del infractor (vecindad administrativa) y consiguiente domicilio fiscal en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Del mismo modo podrá emitirse oficio, por parte del Ayuntamiento, al organismo Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención contra el Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).

TÍTULO V - COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA UN SERVICIO EFECTIVO A LOS CIUDADANOS

Principios generales de colaboración y coordinación entre Administraciones.

Artículo 32. Principios generales de colaboración entre Administraciones.

A los efectos de otorgar una mayor eficiencia de los servicios públicos y llevar una mayor corresponsabilidad ciudadana, las relaciones entre las distintas administraciones se regirán por los siguientes principios:

- A) Lealtad institucional.
- B) Colaboración entre Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- C) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en áreas de una acción común.
- D) Coordinación, garantizando la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas implicadas en una misma materia o servicios públicos transversales que redunden en una mayor calidad de los servicios públicos dispensados.
- E) Eficiencia en la gestión de los servicios públicos, compartiendo el uso de recursos e información comunes, garantizando los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- F) Responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

Artículo 33. Administraciones implicadas.

A los efectos de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo precedente se podrá crear una Comisión Valorativa, presidida por el Alcalde o persona en quien delegue, que tendrá consideración de Órgano Colegiado, y de la que podrán formar parte, además de la Administración Local, tanto la Administración Autonómica como la Administración General del Estado.

TÍTULO VI - PRESCRIPCIÓN, CONCURRENCIA Y CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Capítulo I Prescripción de las infracciones y sanciones administrativas.

Artículo 34. Plazos.

- 1.- Los plazos de prescripción de las infracciones serán los siguientes:
 - A). Para las muy graves, tres años.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



- B). Para las graves, dos años.
 - C). Para las leves, seis meses.
- 2.- Los plazos de prescripción de las sanciones serán los siguientes:
- A). Para las muy graves, tres años.
 - B). Para las graves, dos años.
 - C). Para las leves, un año.

Artículo 35. Cómputo en cuanto al inicio e interrupción de los plazos de prescripción de las infracciones.

1.- El inicio del plazo de prescripción de las infracciones empezará a contar desde el día de la comisión de la infracción. En el caso de infracciones permanentes o continuadas, desde el día que cese la conducta infractora.

2.- En relación a la interrupción del mismo se podrá producir por el inicio, con conocimiento del interesado, de un procedimiento sancionador contra él.

Este plazo de prescripción se reiniciará cuando el procedimiento sancionador permanezca paralizado por tiempo superior a un mes por causas no imputables a éste.

Artículo 36. Cómputo en cuanto al inicio e interrupción de los plazos de prescripción de las sanciones.

1.- Se iniciará el plazo de prescripción de las sanciones desde el día siguiente que la infracción es ejecutable o desde el día siguiente al de la finalización del plazo para ser recurrida.

2.- En relación a la interrupción del plazo de la prescripción de las sanciones, dará su continuidad cuando, el procedimiento de ejecución permanezca paralizado por más de un mes por causas no imputables al interesado.

Artículo 37. Prohibición de concurrencia de sanciones.

No podrán sancionarse los hechos ya juzgados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

Artículo 38. Caducidad del procedimiento sancionador.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Transcurrido este plazo sin que se haya producido la notificación de la resolución se producirá la caducidad del procedimiento.

TÍTULO VII - EJECUCIÓN

Artículo 39. Ejecutividad.

1.- Las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores serán ejecutivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA (30) DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.mazarron.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Ayuntamiento (www.mazarron.es).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa que, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

Por todo ello, se eleva a El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de Emergencias Municipal y Policía Local, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA (30) DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.mazarron.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.mazarron.es).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el asunto”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebra el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=111>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a Jorge Durán.

* *Se incorpora a la sesión la Sra. Espejo Molina.*

D. Jorge Durán González (UIDM), Cuarto Teniente de Alcalde: Sí, buenos días. Pues como bien decimos, a raíz también de un problema surgido y que se ha conocido tras una intervención, una rueda de prensa que dio nuestro alcalde, decidimos hacer una Ordenanza reguladora del padrón municipal de habitantes, en esta ordenanza, simplemente lo que hacemos es regular lo que es el proceso de trabajo en estadística, el alta en padrón y sobre todo poner una regulación sobre las sanciones ante los mismos, simplemente lo traemos a Pleno para hacer la aprobación inicial y que pueda pasar a su exposición, para que cuanto antes tengamos esta ordenanza en funcionamiento. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina (PP): Buenos días. Bueno, pues como ya sabemos, llevamos varios meses viendo unas irregularidades en el padrón, y bueno, desde



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



el Grupo Popular, decir que estamos de acuerdo en que se regulen estas medidas, porque tienen que haber unas medidas, que tanto amparen al trabajador como al ciudadano que va a empadronarse, y pues poco más que decir, hemos visto que la exposición pública ya ha pasado y que están los informes de los técnicos, así que no hay mucho más que decir. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox, no ha llegado, Partido Socialista.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE): Buenos días. Pues estar de acuerdo en que se necesitaba una ordenanza que regulara estos procesos, que se actualizara y que se pusiera en el momento en el que estamos viviendo, no solamente por regularizarla, sino por darle también conocimiento al ciudadano, que pasa primero a su exposición pública, y simplemente que se pueda publicar y que podamos tener referencia a esta ordenanza que era necesaria, porque había algo muy obsoleto, y aprobarla, hacer la aprobación inicial. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno.

Sr. Durán González: Sí, bueno, nada, agradecer el apoyo de todos, y creo, como bien ha dicho nuestra compañera y concejala Carmen, era algo necesario, que teníamos obsoleto y que pues gracias a que nosotros hemos cogido los parámetros y hemos podido sacar esta ordenanza, que como digo, hoy aprobamos inicialmente, pasará de nuevo lo que es la exposición de 30 días, y a partir de ahí, ya la tendremos en funcionamiento, para mejorar obviamente esta herramienta de estadística para todos los ciudadanos de Mazarrón.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Partido Popular?, ¿nada?, ¿PSOE?, ¿no?, pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/5710Y.

Propuesta para cambiar el horario de comienzo de las sesiones ordinarias de El Ayuntamiento Pleno.

“CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mazarrón (BORM nº 235, de 10 de octubre de 2022), por acuerdo de Pleno, que se convocará dentro de los treinta días siguientes a la sesión Constitutiva, se deberá resolver la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el mismo.

Se adoptó en la sesión organizativa de El Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veintitrés, el siguiente **ACUERDO**:

“Fijar las sesiones ordinarias de Pleno municipal, con una periodicidad mensual, celebrándose las mismas el último martes de cada mes a las 9:00 horas”.

VISTO.- Que por el Grupo Municipal Popular, se presentó a la sesión ordinaria de El Ayuntamiento Pleno, a celebrar el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, el siguiente **RUEGO**:

“Debido a que los plenos se celebran a las 9 de la mañana, coincidiendo con la hora de entrada al colegio, nos gustaría retrasar el inicio de los mismos 15-20 minutos para poder compaginar la asistencia a Pleno con nuestra vida familiar”.

VISTO.- Que por esta Alcaldía-Presidencia, se considera el acceder a este ruego totalmente factible, siendo su justificación totalmente coherente.

Por todo ello, se eleva a El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Emergencias Municipal y Policía Local, la siguiente **PROPUESTA**:

Único.- Cambiar el horario de comienzo de las sesiones ordinarias de El Ayuntamiento Pleno, de las 9:00 horas a las 9:30 horas.

Adaptándose el acuerdo a los siguientes términos:

-Fijar las sesiones ordinarias de El Ayuntamiento Pleno, con una periodicidad mensual, celebrándose las mismas el último martes de cada mes a las 9:30 horas-".

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=297>*

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, había una propuesta por parte de muchos concejales que por la conciliación familiar, que les pillaba mal la hora de las nueve de la mañana porque tenían que llevar al colegio a sus hijos, inicialmente se propuso a las nueve y cuarto, nueve y media es la hora que se ha fijado en las comisiones Informativas, y poco más que añadir, no sé si queréis decir algo alguno. ¿El Partido Popular quiere decir algo?

D. Diego Hernández Martínez (PP): ¿El Club Ciclista, entonces?

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, el Club Ciclista 9 ½, no podéis quedar ese día, ¿PSOE?, ¿nada?, pues pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se incorpora a la sesión el Sr. Corvalán Roldán.*

Que entiendo que Carlos pensaría que era hoy cuando se empezaba a las 9:30 horas, pero es que si no se aprueba en el Pleno, no se puede empezar a las 9:30 horas.

5. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/5817K.

Moción del Grupo Municipal Socialista, para solicitar que se mantenga abierta las urgencias del Centro de Salud de El Puerto de Mazarrón, las 24 horas del día durante los 365 días del año, con RGE nº 15902.

“D. JESÚS GARCÍA VIVANCOS, Primer Teniente de Alcalde y Concejel del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazarrón, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR QUE SE MANTENGA ABIERTA LAS URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE PUERTO DE MAZARRON LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LOS 365 DIAS DEL AÑO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Centro de Salud de Puerto de Mazarrón, el horario de atención a las urgencias sanitarias es solo por las mañanas. Las personas que tengan alguna urgencia fuera de ese horario tienen que acudir al Centro de Salud de Mazarrón, ya sea por la tarde o por la noche, tengan o no tengan medios para trasladarse a Mazarrón, situado a seis kilómetros de distancia.

El Centro de Salud de Puerto de Mazarrón queda completamente cerrado en horario de urgencias y como consecuencia los residentes, además, sin servicio de farmacia de guardia, centralizándose todas las urgencias del extenso municipio en el Centro de Salud de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Mazarrón, dejando a su cargo una población de más de 33.000 habitantes que residen durante todo el año y que como queda dicho, solo se sustenta en horario de urgencias con las ubicadas en el Centro de Salud de Mazarrón.

Y todo ello con el agravante de que el hospital de referencia se encuentra a casi una hora de camino y las opciones son una carretera llena de curvas peligrosas o una autopista de pago.

En otras ocasiones la Comunidad Autónoma argumentaba que no era rentable tenerlo abierto porque apenas acudían pacientes.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón aprobó una moción para solicitar a la Consejería de Salud un servicio de Urgencias 24 horas, durante todo el año, en el Centro Médico de Puerto de Mazarrón. Siguen pasando los años y el problema sigue sin solucionarse.

Que en época estival la población del Puerto de Mazarrón se incrementa considerablemente y se debería de establecer una previsión de personal sanitario para poder cumplir con la atención sanitaria que se merecen los ciudadanos de este municipio y sus turistas.

Estas son las consecuencias de tantos años de mala gestión en materia sanitaria en los gobiernos del PP en la Región de Murcia, largas listas de espera, cierre de servicios y ninguna solución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de Emergencias Municipal y Policía Local la siguiente **MOCIÓN**:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que adopte las medidas oportunas para mantener abiertas las urgencias del Centro de Salud de Puerto de Mazarrón las 24 horas del día durante los 365 días del año.

2. Que se realicen las precisiones de personal necesarias para que en época estival no se vea mermada la asistencia, meses en los que lejos de reducirse la presión asistencial, se incrementa considerablemente por la llegada de visitantes”.

La moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=352>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al Partido Socialista.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE): Bueno, simplemente reiterarnos en la necesidad, no solamente de mantener las urgencias las 24 horas durante los meses de verano, por la afluencia que tenemos de más personas que vienen a pasar tanto los meses de verano como fines de semana, sino la necesidad por la población, lo que llamamos las cartillas de la Seguridad Social, que los números están ahí, y que necesitamos que el centro esté abierto las 24 horas, los 365 días del año, simplemente.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Dña. Antonia Sáez Jiménez (PP): Hola, buenos días. Bien, en primer lugar, pues dejar claro que cualquier mejora que se promueva, que se pida en tema sanitario para el municipio, estamos totalmente de acuerdo desde el Grupo Municipal Popular, pero sí que me gustaría aclarar una serie de cosas, que parece que no hay cobertura sanitaria en el municipio, y me gustaría aclarar una serie de cosas pues para que la población en general lo sepa y los aquí presentes también, Mazarrón cuenta con una población oficial de unos 33.000 habitantes, siendo la de El Puerto de unos 11.000, es lo que sale en el último informe, según cartillas, un poquito más, pero según lo que sale oficialmente en el informe,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



es eso, a nivel sanitario nuestro municipio cuenta con un centro de salud en Mazarrón y otro en El Puerto, el de Mazarrón permanece abierto las 24 horas, porque en horario de 3:00 de la tarde a 8:00 de la mañana, excepto los festivos, que son 24 horas, se hace cargo del servicio, el antiguamente llamado Servicio de Urgencias de Atención Primaria, que hace tanto avisos dentro del centro de salud como avisos en la calle con la Unidad de Soporte Vital Avanzado.

Además de eso, tenemos otra Unidad de Soporte Vital Avanzado, que es la que está ubicada en el parque de bomberos, que solo hace avisos prehospitalarios, es decir, fuera del centro sanitario, salvo que nos llamen de algún centro, y además tenemos algo que somos el único municipio de la región que lo tiene, que es una ambulancia de soporte vital básico de Cruz Roja conveniada con el Servicio Murciano de Salud, y que este mes se ha prolongado o se ha vuelto a firmar el convenio, para prestar asistencia durante todo este año; en El Puerto, sí que es cierto que hay un centro de salud de 08:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, de lunes a sábado, excepto festivos, y que en verano se refuerza con la urgencias 24 horas, y también con una Unidad de Soporte Vital Avanzado de Enfermeros y otra ambulancia no asistencial para traslado de pacientes, que se suma a la que tenemos durante todo el año, ¿por qué cuento todo esto?, pues porque no tenemos ese servicio en El Puerto, ya digo, vamos a seguir luchando, obviamente, para que en cuanto se pueda, se pueda llevar a cabo, se abra y la población tenga mucha más cobertura, pero que no quede la sensación de que no hay suficiente cobertura sanitaria.

Es cierto que nos tenemos que desplazar, pero no estamos en peores condiciones o más perjudicados que otras zonas, tanto costeras como de interior, porque ya que nos vamos siempre a San Javier. San Javier, igual que Mazarrón, tiene una población aproximada a la de Mazarrón y en La Ribera tienen 9 000, un poco de menos que nosotros, tienen en Santiago de la Ribera una población de 9.000 personas, y he de decir que ahí no se refuerza el centro de salud en verano con 24 horas, ellos cuentan con su centro de salud abierto, con servicio de urgencias las 24 horas, en lo que es la población de San Javier, que también está separada de Santiago de la Ribera por unos cuantos kilómetros, Los Alcázares, que tiene menos habitantes que El Puerto, pero también por características es similar, no tiene servicio de urgencias ni en verano ni en invierno, cierto que tienen el hospital más cerca, que eso es un hándicap importante del pueblo, y por eso esta zona está especialmente cubierta con la atención que se da a nivel prehospitalario, bueno, volver a reiterar el apoyo a cualquier moción o cualquier tema que se presente para una mejora sanitaria, pero que no quede la sensación de que no hay cobertura, entendiendo la petición de los vecinos de El Puerto, entre los que me encuentro y se encuentra toda mi familia, además de los concejales que estamos aquí, pues saber que la asistencia sanitaria está cubierta, y que en el verano que viene más gente y que además tenemos exceso de población y de colapso o de saturación en el centro, si no estuviera abierto, ya está cubierto y contemplado. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias Sr. Presidente, buenos días. En primer lugar, pedir disculpas por el pequeño retraso, el aparcamiento me ha obligado a ello; siempre que ha aparecido un tema relacionado con la sanidad, por lo menos desde que nosotros estamos en esta Corporación, la anterior legislatura y el tiempo que lleva esta, que no recuerdo si ha aparecido algo, por supuesto que nos hemos sumado a las iniciativas, lo hemos hecho aquí en el salón de plenos, lo hemos hecho en concentraciones que se han producido, donde cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales en su momento realizamos nuestra intervención y, por supuesto, entonces a la sazón, el Sr. Alcalde, Gaspar Miras también, y hemos estado todos de acuerdo en que esto, es decir, en



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



que el centro de urgencias de El Puerto esté abierto los 365 del año, es una necesidad de justicia, es una necesidad de justicia, porque la población de El Puerto, sí que es cierto, es decir, es una obviedad el recordar que durante el verano y en los períodos vacacionales, pero sobre todo durante el verano, aumenta, pero es que sin ser en el verano, ya de por sí, el volumen de población que tiene El Puerto aconseja esto.

Porque estamos hablando de una asistencia sanitaria, que hay que recordar que la palabra urgencia, precisamente indica que es preceptivamente necesario, es decir, es una necesidad acuciante, y desde luego, sin para nada menoscabar, nosotros estamos cogobernando con el Partido Popular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por tanto, aunque no estuviéramos, sin para nada menoscabar la argumentación que en parte he podido escuchar de la compañera del Partido Popular, que es cierto y que desde luego nosotros no solamente no lo ponemos en entredicho, sino que lo corroboramos, pero el hecho de que se esté dando una asistencia sanitaria en la medida de lo posible, el hecho de que se estén cubriendo las vacantes dentro de la medida de lo posible, el hecho de que se estén haciendo esfuerzos, no menoscaba tampoco que la ciudadanía, que nuestros convecinos de El Puerto y nosotros como Corporación municipal, en tanto que representantes suyos, reivindicamos sin pelos en la lengua, la preceptividad y la urgencia, valga la redundancia, de que el centro de urgencias esté abierto los 365 días del año, por lo que cuenten incondicionalmente con nuestro apoyo en esta iniciativa. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, evidentemente, yo entiendo los motivos de la concejal del Partido Popular de justificar en cierta manera los servicios que actualmente tiene, en este caso Puerto de Mazarrón, sanitariamente hablando, pero evidentemente lo que no podemos hacer es seguir viviendo con los complejos de no pedimos porque tenemos o nos han dado estas migajas en Puerto de Mazarrón, yo creo que la obligación de todos nosotros, de todos los que estamos aquí, en este Pleno municipal, de toda la Corporación, no del equipo de gobierno, sino de toda la Corporación, es exigir más servicios para Mazarrón, para el municipio, en este caso, para Puerto de Mazarrón, esta reivindicación que trae el Partido Socialista en esta moción, no es nada nuevo, yo creo que ha habido mociones por parte de todos los partidos políticos que estamos aquí, hubo, yo iba a decir un conato de manifestación en el Centro de Salud de Puerto de Mazarrón hace unos años, y digo conato, porque ni siquiera ahí la población se unió, lamentablemente, de manera masiva a exigir la apertura 24 horas de las urgencias de El Puerto Mazarrón, creo que fue una oportunidad perdida y desaprovechada, sinceramente, creo que cualquier oportunidad que tengamos, cualquier responsable político, estemos gobernando en Mazarrón o estéis gobernando en la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de los canales que tenéis vosotros, tanto Partido Popular como Vox, o nosotros a través del Pleno y a través de visitas a los consejeros, a los directores generales, no podemos dejar pasar ni una oportunidad ni un minuto de exigir que los ciudadanos de Mazarrón tengan más servicios.

Y en este caso, en algo tan importante como la sanidad, e insisto, no es nada nuevo, todos siguen exigiendo sobre todo, y la concejal del Partido Popular lo ha dicho, Los Alcázares, San Javier, tienen un hospital de referencia mucho más cerca, con una carretera mucho más fácil de llegar, mucho más amable, no Mazarrón-Cartagena, que o te vas por las cuestas o tienes que pagar por el peaje, y nos han condenado a eso, yo creo que la forma de ver, en este caso, al ciudadano de Mazarrón es discriminatoria absolutamente, yo creo que, insisto, cualquier oportunidad buena para pedir más servicios, mejores servicios para Mazarrón, sin ninguna excusa más, es que no creo que estemos pidiendo, en este caso, algo que no creo que tengamos derecho, porque ni hospital público ni urgencias en Puerto Mazarrón, y muchas veces nos dicen que es que tenemos servicios de sobra, porque tenemos dos líneas, porque tenemos tal, que básicamente el discurso de la consejera del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Partido Popular, es el mismo que escuchamos cuando vamos a ver al consejero, básicamente, pero insisto, cualquier oportunidad que tengamos desde aquí, desde la Corporación municipal para exigir mejores servicios para el municipio, creo que tenemos que aprovecharla. Segundo turno, Partido Socialista.

Sra. Navarro Paredes: Bueno, pues hacer un poco de incidencia a lo que aquí se ha dicho, San Javier y toda la zona del Mar Menor tiene un hospital muy cercano, tiene muchísimos más recursos y más dotación que Mazarrón, siendo Mazarrón una zona de especial desprotección, porque además lo sabemos, y sobre todo sanitariamente, si hay una ambulancia más que está convenida con Cruz Roja, es porque el Ayuntamiento también aporta dinero a ese convenio, no nos olvidemos que estamos muy implicados, yo creo que haya habido la Corporación que haya habido, con el tema sanitario, pero yo quiero que hagáis, y sobre todo también la ciudadanía, que hagamos una reflexión, yo tengo 63 años, fui concejal de sanidad en el año 91, en ese año, el Centro Médico de El Puerto tenía urgencias las 24 horas, los 365 días del año, había gobernando un Partido Socialista en la Comunidad Autónoma, hay una forma distinta de entender la sanidad, una forma muy distinta, de que quizá lo que tenemos que cubrir son las urgencias, la atención esa que entra por la puerta para no saturar a los médicos de familia y para no saturar nuestro hospital de referencia, quizá hay una forma de ver que hay que proteger a la población, a todos por igual.

Da igual, el que pague, el que no pague, porque es un derecho, dentro del derecho humanitario, pero también es un derecho que nos ampara en la Constitución, o sea, aquí nos olvidamos de todo, recortamos derechos y luego es verdad que somos muy conformistas, y si seguimos con este discurso conformista, pues no vamos a tener nada, creo que he sido siempre luchadora, estoy en un partido que también yo creo que lucha por atender a las personas, y en esa dinámica es en la que nos tenemos que mover, pero yo creo que todos los que estamos sentados aquí, porque representamos a una parte de esta población que ve aumentar la lista de espera, que ve, por ejemplo, un departamento, la rehabilitación, el fisio, ¿sabéis cuánta lista de espera hay?, ¿cuántas personas hay esperando para que le puedan dar una rehabilitación?, 600, 600 personas con nombre y apellidos, que a mí me llegan, que vienen, que me ven por la calle, que vienen aquí, 600, a veces, para la atención familiar, ha habido demora de 15, de 20 días, algunos se ponen las pilas, pero estamos luchando con palicos y cañicas para que el médico de familia se enfrente y tenga que dar todo lo que da de sí, porque esto es una vocación, tanto el médico como el enfermero, y que luchen por atendernos a todos.

Luego, si nos tenemos que enfrentar, nos enfrentamos, qué pena, con el que nos toca, que nos está atendiendo, y no con el que tiene que dirigir y tiene que organizar esto, la organización de este sistema depende de la Comunidad Autónoma, y ahí es donde tenemos que reclamar, no nos vale que es que los médicos no quieren trabajar, es que no hay médicos, no, no, es cuestión de organización y de que el dinero que se recauda, que pagamos entre todos, se administre y se vaya ejecutando donde yo creo que tiene que ir, la atención sanitaria y de educación, fundamentalmente, yo creo que en eso, espero, que estemos todos de acuerdo, y que no vale de ser conformistas, vale de luchar por nuestros derechos y de luchar porque nos atiendan, y no solamente al que más lo necesita, aquí hay una población envejecida, hay una población mayor que va a necesitar más los servicios sanitarios que otra población más joven, que además necesita que se le revise más a menudo, que además necesita que se le vea en su control de azúcar, de tensión y demás, que son usuarios diarios de los servicios sanitarios.

Tienen que ser unos servicios sanitarios buenos y en correlación, y garantizar que los profesionales que vienen a trabajar estén también cubiertos y no vengán a jugársela



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



porque no han cubierto las vacaciones, porque no han cubierto las bajas, y un médico tenga que pasar la consulta de tres o de cuatro compañeros y esté ahí enfrentándose a una población ellos solos, si es que son de admirar, en definitiva, pero nosotros, que estamos aquí y somos representantes de todos, debemos de luchar por eso, por conseguirlo, y ya no me vale el verano, ya es un poco más, los 365 días del año, espero pues que se apruebe y que sigamos luchando, reivindicando. Muchas gracias.

** Se incorpora a la sesión la Sra. García Zamora.*

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Sra. Sáez Jiménez: Bien, no sé, escuchando las aportaciones que han hecho, las cuales agradezco, no sé si no se ha escuchado mi discurso entero o solo la parte que interesaba, porque lo primero que he dicho es que se va a apoyar cualquier acción que salga para mejorar la sanidad en el municipio, creo que las personas que me conocen, los que me conocéis más, de los que están aquí, los que me conocen fuera, saben que no soy una persona bastante conformista, es más, suelo ser reivindicativa tanto en el tema laboral, en el que este punto se incluye, como en temas personales, sociales y demás, y desde el Grupo Municipal Popular, igual, se van a reivindicar las cosas, nos vamos a sumar a cualquier propuesta de apoyo que se haga, sólo que no quería que diera la sensación, que a veces puede dar, de que la población está desprotegida, porque sí que tenemos unos servicios sanitarios, bueno, excelentes, que siempre podemos tender a más, sí, que se tiene que luchar, no por las 24 horas de El Puerto, por el hospital, en la zona, por todo se tiene que luchar, claro, estoy totalmente de acuerdo, egoístamente y como representante del municipio y como grupo.

Pero sí que es cierto que no quería que diera esa sensación pues de desprotección, porque ahora mismo el nivel urgencia, con la asistencia que hay prehospitalaria aquí, con la asistencia que tenemos fuera del centro a nivel de ambulancias, tanto de tipo soporte vital avanzado, que tenemos dos, como de soporte vital avanzado enfermero en verano, que puede hacer las mismas funciones que un soporte vital avanzado, o sea que nos juntamos con tres ambulancias completas y una ambulancia de soporte vital básico y dos de traslado, la asistencia está cubierta, que siempre faltará, siempre, porque la demanda es infinita y los recursos son limitados, siempre va a faltar, siempre se podrá dar el momento en que esté todo ocupado, un aviso, pero que hay una buena asistencia en el municipio, y volver a insistir en que no hay una actitud conformista, eso se lo puedo asegurar, y que se reivindican cosas, se hace, pero tardan en llegar más de lo que nos gustaría, es cierto que en el 91 había unas cosas, yo no lo recuerdo mucho, ya empezaba, pero un poquito más tarde sí, porque ya desde el 96 estoy dando guerra por el mundo sanitario, pero en el 91 no lo recuerdo, pero sí que es cierto que la situación ha cambiado, los recursos se van modificando, van cambiando las necesidades y supongo que se reparten de forma diferente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias nuevamente Sr. Alcalde-Presidente. Vamos a ver, voy a matizar, la intervención de mi compañera, de nuestra compañera de Consistorio, Sra. Navarro, pues es lógico que haya añadido a lo que es el fondo del asunto, que es que el centro de urgencias de El Puerto de Mazarrón, que esté abierto en los 365 días del año, pues una defensa del modelo sanitario del socialismo, eso no solamente es legítimo, es que es comprensible y totalmente natural, es cierto que en el año 91, no sé si estaba entonces gobernando D. Carlos Collado Mena, persona a la que indirectamente, por mediación de su hermano le estaré siempre agradecido, porque me facilitó la Memoria para las oposiciones,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



era catedrático de francés, D. Antonio, pero bueno, esto es una digresión, en ese momento, efectivamente, el centro estaba abierto los 365 días del año, ¿se puede decir que había menos población que ahora?, no se puede decir, es la realidad, pero eso, eso no implica de ninguna forma que no se haya podido seguir, nosotros no vamos a entrar en qué modelo sanitario es mejor o qué modelo es peor, ni, por supuesto vamos a entrar en que nosotros somos unos especuladores, que lo único que nos gusta es el mercantilismo, que defendemos la sanidad privada, que al que no tiene dinero, poco menos que pretendemos echarlo a los leones, no, no vamos a entrar en eso, primero, porque no es el fondo del asunto, y segundo, porque es un maniqueísmo que desde luego ya está archimanoseado, el fondo del asunto es ese centro, y yo le vuelvo a reiterar que desde mi humilde posición, a través de lo que haya que hacer, donde haya que hacerlo, con quién haya que hacerlo y a quién haya que decírselo, cuentan incondicionalmente conmigo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo, por dejar claras las cifras de empadronamiento, en el puerto son 15.168, si sumamos Bolnuevo, son 16.558, o sea que no estamos hablando de una población pequeña, pero lo más importante es que si en pleno siglo XXI, para hacerse una radiografía por la tarde, hay que ir a Cartagena con las comunicaciones que tenemos, o una ecografía, pero ya no digo una ecografía, pero una radiografía, porque tengas un accidente o tengas un golpe y tengas que ir a Cartagena, porque aquí no hay servicio de radiografía en la Seguridad Social, en 2024, me parece que no se está gestionando bien ni la sanidad ni los servicios que hay en Mazarrón, porque además, insisto, si tuviéramos un hospital a cinco minutos, te lo compro, pero es que hay que ir a Cartagena, y repito, o te vas por las cuevas o paga la autopista, yo creo que es totalmente comprensible que exijamos que haya un mejor servicio en El Puerto de Mazarrón y en Mazarrón, 365 días urgencias en El Puerto y mayor servicio sanitario en el municipio de Mazarrón, porque hay una deficiencia acuciante en el municipio, y evidentemente voy a repetir lo que he dicho antes, no podemos perder ni una sola oportunidad de reivindicar más servicios para el municipio de Mazarrón.

Yo creo que los números están ahí, los servicios que presta la Comunidad Autónoma de Murcia a nivel sanitario, en otros también, pero ahora estamos hablando de sanidad, creo que son deficientes, creo que no nos están tratando igual que a otras poblaciones de la Región de Murcia, y tenemos que exigir de una vez por todas, sin ningún complejo, que Mazarrón tenga más servicios, en este caso sanitarios, nos pasa un poco como nos pasa a nivel regional con el nivel nacional, ese complejo que nos ha inculcado de ser murcianos y no poder pedir nada, no, y aquí pasa lo mismo, yo creo que ya está bien de callar, de silenciar, de de enmascarar lo que tenemos aquí, diciendo que tenemos esto y que no podemos pedir otra cosa distinta, no, hay que pedir lo que por derecho propio quieren los mazarroneros y tienen los mazarroneros adquirido por derecho propio, que es una sanidad en condiciones, en este caso, así que yo creo que ya está bien de decir lo que tenemos y de no decir lo que no tenemos, hay que decir lo que no tenemos, y lo que no tenemos es que no podemos hacer ni una radiografía por la tarde y nos tenemos que ir a Cartagena. Partido Socialista.

Sra. Navarro Paredes: Bueno, Lo que has dicho de la población de El Puerto, en el 91-92, 16 000 habitantes era la población en el término municipal, imaginaos, es la forma de organizarnos, la forma de ver el mundo, yo creo que eso también va en cada persona, en nosotros, quizá, pues creemos que trabajando las puertas de urgencias y reforzando ahí, pues tiene una primera atención y luego tienes los médicos de familia, es una forma de organizar y de ver el mundo, el Consejero, quiero decir, que fuimos a verlo no hace tanto, el Alcalde y yo como concejal de sanidad, y lo que nos dijo es que no había médicos para contratar, pero luego, después, sí que a ha hecho unas declaraciones en la Asamblea en las que dice, que finalmente otra de las medidas anunciadas por el Presidente es el refuerzo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



sanitario para el próximo verano, según ha indicado, la Región contará con cerca de 5.900 profesionales más este verano, para garantizar la asistencia sanitaria en todo el territorio regional, así ha dicho, que el ejecutivo destinará de forma inicial 35 millones para la reorganización de la asistencia entre julio y septiembre.

Entonces no era una cuestión de médicos, era una cuestión de dinero, de capacidad, de poder invertir y darle ahí, que era donde tenía que ser, y esas 423 plazas destinadas a médicos residentes, pues que se lleven a cabo, entonces como ese compromiso lo dio en la Asamblea Regional, pues se lo vamos a exigir, en la parte y la correspondencia que nos toca a Mazarrón, y ahí es donde tenemos que estar, en los compromisos, pero entonces no era cuestión de que no hubiera médicos, era cuestión de que hay que destinar más dinero para poder pagar a esos médicos y que podamos tener esa asistencia, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, una vez consumidos los dos turnos, pasamos a votación.

Sometida la moción a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/5818E.

Moción del Grupo Municipal Socialista, para la creación de un espacio cultural en El Puerto de Mazarrón, con RGE nº 15905.

“D. JESÚS GARCÍA VIVANCOS, Primer Teniente de Alcalde y Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazarrón, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCION

Para la Creación de un Espacio Cultural en Puerto de Mazarrón

A) Exposición de motivos:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazarrón, comprometido con la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del municipio y con el firme propósito de promover la igualdad en el acceso a la cultura, desea poner de manifiesto la acuciante falta de espacios culturales que sufren los residentes de Puerto de Mazarrón. Actualmente, esta localidad no dispone de un auditorio, ni de un espacio cultural adecuado, ni de una sala de representaciones donde poder llevar a cabo eventos culturales, representaciones teatrales, recitales, proyecciones, etc., exceptuando la programación estival que se realiza al aire libre.

Puerto de Mazarrón, con una población estable de más de 10,000 habitantes, se ve privado de estas instalaciones esenciales para el desarrollo cultural y social de la comunidad, mientras que en Mazarrón pueblo existen diversos espacios culturales que satisfacen estas necesidades. La Asociación de vecinos de Puerto de Mazarrón ha reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de contar con un espacio cultural en la zona, demanda que este grupo municipal comparte y respalda.

Por tanto, lo que se pretende con esta moción es reunir el apoyo unánime de la misma, por todos los grupos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, ya que como se ha expuesto, es una necesidad imperiosa que Puerto de Mazarrón cuente con un espacio cultural.

B) Fundamentación Legal:

La presente moción se fundamenta en los siguientes preceptos legales:

1. Artículo 44 de la Constitución Española: “Los poderes públicos promoverán y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: En su artículo 25.2 establece que los municipios ejercerán en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en “cultura, equipamientos culturales y deportivos, ocupación del tiempo libre y turismo”.

3. Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: Promueve la creación y mantenimiento de infraestructuras culturales necesarias para la difusión y preservación del patrimonio cultural.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista, eleva El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Juventud, Festejos y Deportes la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- El acuerdo unánime de todos los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, sobre la necesidad de dotar a Puerto de Mazarrón de un espacio cultural que beneficie a todos sus habitantes.

SEGUNDO.- El compromiso por parte del Ayuntamiento de Mazarrón de llevar a cabo las acciones necesarias de estudio, viabilidad y ubicación para la creación del pretendido espacio cultural para Puerto de Mazarrón que garantice el derecho de acceso a la cultura para todos”.

La moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Política Social, celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/EiTEplzbzPY?t=1889>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al Partido Socialista.

Por D. Jesús García Vivancos (PSOE), se da lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

D. Diego Hernández Martínez (PP): Buenos días, muchas gracias. Pues desde el Grupo Popular, la verdad es que estamos totalmente de acuerdo, en lo que ha presentado aquí el Grupo Socialista, en concreto Jesús, de que El Puerto, efectivamente, carece de un espacio cultural que sirva de auditorio, de sala de representaciones teatrales, para eventos culturales, conferencias, proyecciones, recitales, etcétera; es que no hay, no tiene, El Puerto de Mazarrón no tiene, como bien ha dicho, es una necesidad imperiosa, pero yo creo que no hacía falta traer una moción aquí, yo creo que lo que hace falta es traer ya un proyecto aquí, lo que podíamos es saltarnos este paso, y lo que pedimos aquí es un proyecto que esté sobre la mesa, un proyecto que sea real, viable, económico y socialmente, y que cumpla con la normativa y que colme las necesidades de los vecinos de El Puerto de Mazarrón, o sea que estamos totalmente de acuerdo, solamente eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias nuevamente. Por supuesto que estamos de acuerdo, la exposición realizada por el portavoz del Grupo Socialista ha sido adecuada y congruente, lamentablemente congruente, porque lo ideal sería que hubiese espacios en El Puerto, espacios culturales para representaciones teatrales, para sesiones musicales, para conciertos, debates, etcétera, no los hay, es lógico que la Asociación de Vecinos de El Puerto, una agrupación que engloba, si no el sentir total, sí el sentir mayoritario o casi mayoritario, de la población de El Puerto de Mazarrón, pues haya a través de conversaciones, a través de reuniones, incluso a través de escritos y de ofertas de proyectos, con los distintos portavoces de los distintos grupos municipales de esta



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Corporación, pues haber tratado de llegar a un acuerdo, en un principio se sabe, porque esto es notorio, que hablamos de la adquisición del cine Playasol para convertirlo en un espacio cultural, entonces hubo una matización del Grupo Popular, quiero recordar, en el sentido de que de acuerdo, pero que previamente se debía estudiar la viabilidad, cosa que a todos nos pareció, por cierto, bien, y ver cómo se hacía eso, es decir, cómo se llevaba a la práctica, ¿por qué esto que nacía, iba a nacer, por lo menos, de los tres grupos municipales, es decir, del grupo municipal, por orden de número de concejales, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y de este grupo municipal, el Grupo Municipal de la Unión Independiente, por motivos que afectaban a la propiedad del cine en cuestión, se quedaba aparte.

¿Por qué esto no se llevó a cabo?, no lo sé, lo cierto y verdad es que no se llevó a cabo, y entonces lo que ocurre es que el tiempo iba pasando, el tiempo va pasando y ya no es cuestión efectivamente del cine Playasol o de no el cine Playasol, es que nosotros, como representantes que somos, ustedes más todavía por que están en el gobierno, de nuestros vecinos, no podemos hacer oídos sordos a sus peticiones, y menos aún, oír y no escuchar, que no es lo mismo una cosa que la otra, tenemos que escuchar receptivamente, entonces, estamos de acuerdo, nos hubiese gustado que esto lo hubiésemos podido hacer de forma conjunta, como estaba fraguado en un principio, por la sencilla razón de que nosotros así nos comprometimos, y nos comprometimos con el Partido Socialista, sabemos perfectamente, usted Sr. García Vivancos, lo sabe, yo lo sé también, y todos sus compañeros lo saben, los míos no, porque de Vox nada más que estoy yo, que bueno, eso está en los tiempos de una forma, que el hecho de que, por ejemplo, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Vox hubiesen presentado una moción conjunta, hubiese sido una escandalazo.

No debería de ser así, yo tengo la esperanza que aunque ya esté enterrado, llegue un día en que cuando se trate de cosas que son verdaderamente beneficiosas para el pueblo y que responden a los legítimos intereses de nuestros vecinos, estas diferencias políticas sean peccaminosa, pero bueno, dicho esto, estamos completamente de acuerdo y por supuesto, pues por lo menos..., pero que no se vaya a quedar en una declaración de intenciones, porque como no hemos propuesto el sitio, el Ayuntamiento ya va a estudiar, y esto de va a estudiar, vamos a reunirnos, vamos a crear una comisión, vamos a solicitar los informes, sí, pero como dijo aquel, largo me lo fiáis, y esto es urgente, lo sabe el Sr. García Vivancos, porque lo hemos hablado muchas veces, lo sabe la Sra. Alicia, lo sabe mi compañero Diego, porque lo hemos comentado muchas veces y por supuesto lo saben en la Asociación de Vecinos de El Puerto, así que yo lo que pido, puesto que parece ser que lo vamos a aprobar, como debe ser, por unanimidad esta moción, pues que no se quede en un puro formalismo y en una simple declaración de intenciones, nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: UIDM.

D. Jorge Durán González (UIDM): Sí, bien, buenos días. Nosotros, tal y como ha dicho Jesús en la exposición de motivos, que ha hablado de que durante la época estival de verano, viene un amplio programa de ocio y de cultura, bien sea por parte de festejos, turismo, en este caso en la época de verano, o como es la programación que llevamos de "Mares de Papel" desde cultura, creemos necesaria la creación de un nuevo espacio cultural en Puerto Mazarrón, como debe ser y como se merecen los vecinos de El Puerto de Mazarrón, nosotros, una vez escuchada la primera ronda de intervenciones en esta moción, creemos que hay que dejar un poco lo que son las ideologías políticas y sí centrarnos en las necesidades que tenemos de los de vecinos de El Puerto de Mazarrón, que es crear ese espacio cultural, y si está claro y se tiene un proyecto, traerlo sin tapujos, sea cual sea el apoyo del partido político y la ideología que se tenga. Muchas gracias.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Sr. Alcalde-Presidente: PSOE.

Sr. García Vivancos: Bueno, yo quiero explicar un poco por qué viene esta moción aquí, esta moción viene a través de un escrito que nos envían a todos los partidos políticos, la Asociación de Vecinos de El Puerto de Mazarrón, con una moción ya escrita por ellos, la cual en este caso estábamos de acuerdo Vox y Partido Socialista, y en este caso UIDM también estaba de acuerdo, pero al ser el cine Playasol, que es familia y son dueños del cine Playasol, la familia Campillo, no podían estar en la moción, o eso es lo que decían, y el Partido Popular pues se opuso a la firma de la misma, la cual luego modificaron ellos mismos y trajeron al Ayuntamiento para firmarla, y el día de la firma, también dijeron que no la firmaban porque se estaba haciendo otra moción para el Teatro Circo, que también la estaba llevando yo a cabo con los representantes de los que reivindican que el Teatro Circo se ponga en marcha de nuevo y se acondicione, y entonces, a raíz de esa moción, nos sorprende que ahora vengan aquí a decir que es que lo que hace falta es un proyecto, lo que se trae aquí es darle voz a los ciudadanos de El Puerto de Mazarrón, porque como bien se dice, podría tener un proyecto y no traerla aquí, que es trabajo nuestro, no hace falta traerla aquí.

Pero es que lo que hemos hecho es darle voz a alguien que lo pedía, a los ciudadanos de El Puerto de Mazarrón, aún sabiendo que hoy aquí nos podrían decir lo que nos han dicho, que la culpa es de que no hay un proyecto, se va a trabajar para el proyecto, repito, se va a trabajar para el proyecto, pero vamos, que me parece un poco mal que la intervención haya sido así, pero bueno, una vez hecha esa intervención, yo tengo que explicar de dónde nace esta moción y por qué, para darle voz a la Asociación de Vecinos de El Puerto de Mazarrón, que representa a una gran parte de los ciudadanos de El Puerto de Mazarrón, y espero pues que esto algún día se haga realidad y podamos tener un auditorio, a ser posible, como el que tiene Águilas, por ejemplo, ya no solo el cine Playasol, que, por ejemplo, en el Rihuete tuviésemos un auditorio, mirando hacia el mar, ojalá, claro que sí, y trabajaremos para ello.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Sr. Hernández Martínez: Bueno, pues como bien dice Jesús, nosotros en ningún momento nos opusimos a esta moción, simplemente, en aquella moción que presentó la Asociación de Vecinos, se pedía la adquisición del cine Playasol, nosotros dijimos que antes de la adquisición habría hacer un estudio viable, económico, como he expuesto aquí, porque hablamos de que el cine Playasol tiene 50 años y habría que ver con la nueva normativa, si, como se dice vulgarmente, a lo mejor iba a costar más el entierro que la abuela, porque estamos hablando de un edificio de más de 50 años y ajustarlo a las necesidades y a lo que se tiene que dar para que sea un centro cultural, iba a lo mejor a costar más de la cuenta, entonces dijimos de que primero, previamente, para la adquisición del cine Playasol, porque el escrito o la petición que hacían los vecinos de El Puerto de Mazarrón, hablaba de la adquisición del cine Playasol, entonces dijimos que primero que se estudiara, si económicamente era viable, que con los informes, pues vale, adelante, se presentó esa moción y nosotros pusimos el escrito, y también dijimos, ¿que por qué no teníamos que ir los cuatro partidos políticos?.

Habéis expuesto aquí las razones de que por que la familia propietaria del cine Playasol está implicada con Ginés Campillo, que lo digan, pero luego a la hora de sacar adelante, se han hecho en otras ocasiones en los plenos, a la hora de sacar adelante esa moción, yo he visto que hay gente, en este caso, que se han ausentado cuando tenían que votar, tampoco lo veíamos eso muy descarado, esa fue nuestra postura, y te repito, vais a contar siempre en la moción con la unanimidad de todos los partidos políticos, por supuesto, pero lo que estamos diciendo es que tenía que haber ya un proyecto, tenía que haber ya un



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



proyecto para ponerlo sobre la mesa, y decir, sí, esto es lo que El Puerto de Mazarrón necesita y quiere, esto lo que El Puerto de Mazarrón necesita como centro cultural, que se necesita, como dices, imperiosamente, solamente es eso y aclarar a lo que tú decías, que nunca nos hemos opuesto, y bueno, de darle voz a los vecinos de El Puerto de Mazarrón, nos hemos opuesto a la reivindicación que decía, adquisición del cine de Playasol, había que matizarlo y aclararlo mejor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Pues, Sr. García Vivancos, lo que usted ha dicho se corresponde con la percepción que yo tengo de lo que es la realidad, sin para ello, porque también, voy a explicarme, efectivamente, a resultas de la petición por parte del Grupo Popular de que se realizase previamente un estudio de viabilidad, en el cual iba incluido el costo que podía suponer, y ver primeramente el estado en el que se encontraba, que está relacionado también con el costo, el edificio inmueble, pues a resultas de aquello, la iniciativa primigenia no llegó a puerto, no fructificó, entonces hubo una segunda moción que estaba preparada para la firma, vamos, yo les aseguro que no me he conchabado con el señor portavoz del Grupo Socialista, ni él conmigo, se los garantizo, pero es cierto que estaba preparada para la firma y no salió, ¿por qué no salió?, no salió porque el Grupo Popular, en el ejercicio de sus legítimos intereses y de sus derechos, por supuesto, faltaba más, pues decía que teníamos que suscribirla a todos, y el Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón, y si no, por favor, ahora después corríjase, pues lo que decía es que habida cuenta que su más cualificado, por ser Alcalde y por ser además presidente del grupo municipal o secretario general, no sé la terminología orgánica que lleva el asunto, es el Sr. Ginés Campillo.

Decían, pero hombre, a nosotros no nos parece correcto, quiero recordar, es que era casi textual, no nos parece correcto, suscribir directamente la moción, que la presenten los tres grupos municipales por orden de número de concejales, Partido Popular, Partido Socialista y Vox, y cuando llegue el momento, nosotros la asumimos y el Sr. Alcalde, se coge y se ausenta en ese momento, a mí aquello me hubiese parecido impoluto, pero además es que en conversaciones, yo dije, yo hubiese actuado de la misma forma, no recuerdo con quién fue, si fue con el Sr. Durán o si fue con el Sr. Campillo, y después, hablando con el Sr. García Vivancos, le dije, mira, yo se lo he dicho a Paco, Paco es Francisco, el presidente de la Asociación de Vecinos de El Puerto, están las cosas de una forma que, presentad vosotros la moción o la presentamos nosotros, es más lógico que el grupo que tiene mayor número de concejales, mayor representación y que además está en el equipo de gobierno, haya presentado la moción, y entonces, ahora, dije yo, nos retratamos, y hablando con la Sra. Jiménez informalmente el otro día, al principio, dijo, has visto tal, no me ha llegado, y digo, bueno, me parece que ahí me voy a abstener.

Y como lo dije, porque no vaya a parecer, ¡uy, qué cambio más rocambolesco!, no, pero verdaderamente, de lo que se trata es, primero, que hay un..., yo no sé si llega a clamor, pero si no es clamor, se le acerca, de nuestros convecinos de El Puerto de Mazarrón pidiendo esto, y nosotros tenemos la herramienta para coger y para poder atender sus necesidades, ahora mismo, aquí y ahora, a través y merced a la iniciativa que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, porque el proyecto, efectivamente, no hace falta tener que contratar a grandes luminarias y grandes lumbreras, porque está ahí, es decir, como dicen, soluciones, como las meigas, "habelas, hainas", sencillas, viables y fáciles, es cuestión de que con voluntad nos pongamos todos a ello, y poco más tengo que decir, que muchas gracias y que, por supuesto, vamos a votar a favor. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, yo iba a intervenir por aclararlo también, lo ha hecho Carlos Corvalán, no es que mi familia sea propietaria, que lo es, pero es que yo también soy



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



propietario del cine Playasol, y evidentemente no iba a participar en algo donde soy propietario, primero porque no podría por incompatibilidad, y segundo, porque éticamente no estoy dispuesto a hacerlo, por eso UIDM se desmarcó de firmar la moción, pero evidentemente, como bien ha dicho Carlos, la apoyaría sin mi presencia en el Pleno, si finalmente fuera esa la opción, porque opciones hay más, y no quiere decir que no hayamos estado trabajando en un proyecto, que de hecho proyecto va a haber para octubre, noviembre, probablemente tenga un proyecto, porque recordad que tenemos 8.500 metros en El Faro, que se está haciendo un proyecto para un museo, donde también va un centro de congresos, donde también va un auditorio al aire libre, con vista al mar, y donde también hay posibilidad de hacer un auditorio cerrado, y estaríamos hablando 800 o 900 personas al aire libre y unas 1.000 personas en el cerrado, ¿cuál es la mejor opción?, no lo sé, ¿cuál es la más rápida?, pues tampoco lo sé.

Pero bueno, mientras que tengamos posibilidades y podamos elegir, pues eso siempre es bueno, si no tuviéramos posibilidades, entonces es cuando estaríamos, probablemente, en un problema mucho mayor, la postura de mi partido es la que he dicho, yo no me puedo manifestar, y no me ha salido, porque aquí no salía el nombre del cine de Playasol, si no me habría salido, pero ha salido a colación, por eso quiero dejar claro que yo no tengo nada que decir en ese sentido, porque evidentemente no puedo decir nada, pero que se está trabajando en un auditorio tanto al aire libre como cubierto también, que la opción esa sea más rápida, pues probablemente también, pero eso, desde luego, yo ni voy a opinar, ni lo voy a decidir. Partido Socialista.

Sr. García Vivancos: Vale, vuelvo a decir que la única intención con esta moción era darle voz a los vecinos de El Puerto de Mazarrón, que así lo pedían, y viendo lo que estaba pasando ya varios meses, que era que se alargaba el asunto, porque si es que no firma aquel, o que si es que si pone esto, o que si es que no sé qué, pues mira, lo llevamos y punto, que eso fue lo que estuvimos hablando Carlos y yo, y ya está, ya está aquí, vamos a votar a favor, o eso espero, todos los grupos políticos, y nada más, no tengo por qué ahora entrar en otro debate u otra discusión, pero sí que es verdad que es simplemente eso, darle voz a los vecinos de El Puerto de Mazarrón.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues pasamos a votación.

Sometida la moción a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/5819T.

Moción del Grupo Municipal Socialista, para solicitar al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la reducción de las lista de espera para el Centro de Día de Mazarrón, con RGE nº 15907.

“D^a MARIA DEL CARMEN NAVARRO PAREDES, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazarrón, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN

“SOLICITAR AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), LA REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA EL CENTRO DE DIA DE MAZARRÓN”

A) Exposición de motivos:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazarrón, comprometido con la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del municipio y con el firme propósito



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



de promover la igualdad de derechos, presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, referente a las listas de espera para que personas con discapacidad puedan acceder al centro de día de Mazarrón.

Considerando que el centro de día de Mazarrón cuenta con un total de 40 plazas concertadas con el IMAS, pero actualmente hay 13 personas en lista de espera para poder acceder a estas plazas. Además, la capacidad del centro es de 55 plazas autorizadas, de las cuales solo 1 está ocupada por emergencia social. En junio de 2023 se solicitó al IMAS la autorización de 5 plazas adicionales, estando actualmente en proceso de autorización por parte del Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS).

Es por ello que se propone que desde el Ayuntamiento de Mazarrón se inste al IMAS, dependiente de la Consejería de Política Social, Familias e igualdad del Gobierno de la Región de Murcia a agilizar el proceso de autorización de las plazas solicitadas para poder cubrir la demanda existente y así permitir que las personas con discapacidad en lista de espera puedan acceder al centro de día de Mazarrón.

B) Argumentación jurídica:

- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, establece en su artículo 19 el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, incluido el acceso a servicios de atención de apoyo e inclusión social, como es el caso del centro de día de Mazarrón. Por tanto, el IMAS tiene la obligación de garantizar el acceso de estas personas a los servicios necesarios para su plena integración.

- El Colegio de Trabajo Social ya denunció que se superan con mucho los plazos previstos en la ley, porque la Administración no solo tiene que resolver antes de seis meses la valoración de grado, sino también reconocer y notificar la ayuda o servicio al que el solicitante tenga derecho, ya sea una residencia, un centro de día o una prestación económica. A partir de esos seis meses, como bien señala el Colegio, se genera un incumplimiento sobre los tiempos previstos en la normativa.

Así lo ha subrayado, de hecho, el Consejo Jurídico de la Región en numerosos dictámenes.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista eleva El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Juventud, Festejos y Deportes, la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

- Instar al IMAS, dependiente de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad del Gobierno de la Región de Murcia a agilizar el proceso de autorización de las plazas solicitadas, para poder cubrir la demanda existente y así permitir que las personas con discapacidad en lista de espera puedan acceder al centro de día de Mazarrón, pues son numerosas las familias mazarroneras que se le está privando de este derecho, con el consiguiente perjuicio que ello provoca, siendo una prioridad absoluta el amparo de estas familias”.

La moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Política Social, celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/EiTEplzbzpy?t=3111>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al Partido Socialista.

Por Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), se da lectura íntegra a la moción presentada.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Dña. Catalina Celdrán Esparza (PP): Buenos días. Decirles que desde el Grupo Popular de Mazarrón, estamos totalmente de acuerdo con esta moción que presenta el Grupo Socialista, una sociedad avanzada siempre debe velar por los derechos de las personas más vulnerables, así que nos sumamos a esta petición, de hecho, nuestra candidata y otro miembro de este grupo tuvimos una reunión hace meses con la consejera y le trasladamos esta situación, lo que se nos dijo es que, por desgracia, hay muchísimos municipios de los 45 que se encuentran en esta misma circunstancia, un exceso de demanda de usuario para los centros de personas con discapacidad, los recursos son limitados, que es real, pero no puede llevarnos a bajar los brazos en cuanto a la petición de una solución para estas personas y sus familias, decía Carmen hace un rato que los recursos deben destinarse a los más necesitados, que hay que lucharlos, estamos de acuerdo, también me gustaría decir que esto también se puede extrapolar, aunque no está relacionado, pero no quiero olvidarme de los enfermos de ELA, porque verdaderamente hay personas que estén ahora mismo más necesitadas de una ayuda que los enfermos de esclerosis lateral amiotrófica, creo que eso también es importante que se le dé una vuelta por parte del gobierno de la nación.

Bueno, volviendo al tema de las plazas, sabemos lo que supone para una persona con discapacidad no tener una plaza en un centro, necesitan de una rutina, así como de unas terapias, y qué decir de sus familias, es muy duro, tanto físicamente como emocionalmente, ser cuidador de un dependiente 24 horas los siete días de la semana, así que cuenten con nuestro apoyo siempre para esta causa, dicho esto, el Centro de Día de Personas con Discapacidad de Mazarrón, como bien ha dicho Carmen, en la actualidad cuenta con 40 personas dependientes que asisten, pueden incorporarse hasta 15 más, y a día de hoy, hay 13 personas en lista de espera, cosa que implica que si en el hipotético caso de que el IMAS subvencionara a todas las personas que están esperando ir al centro, ya tendríamos a 53 usuarios, cuando la capacidad máxima es de 55, y ojo, porque ahora en septiembre va a haber jóvenes con discapacidad que ya no puedan acudir a las aulas abiertas de los institutos, porque ya sobrepasan la edad de admisión, estos 13 en espera en un año o dos pueden convertirse en el doble o el triple, puesto que muchos dependientes pasan de los colegios a los institutos y finalmente su destino es un centro.

Un auténtico efecto embudo que conlleva de una actuación inmediata por parte de las administraciones, tanto regionales como locales, en definitiva, tenemos dos problemas, que el IMAS que es un organismo dependiente de la Consejería de Política Social y, por tanto, de carácter regional, conviene o financie esas plazas de esas 13 personas que hay en lista de espera, a ser posible, cuanto antes mejor, y dos, un problema de espacio que se solucionará cuando el Ayuntamiento construya ese centro para personas con discapacidad, esto es urgente ya desde hace tiempo, además, la creación de este centro supondría descongestionar espacio, que podría reutilizarse por los enfermos de la Unidad de Alzheimer, así como por los vecinos de la tercera edad, pues a día de hoy, en este centro se concentran estos tres grupos, y referente a esto, quiero citar las palabras del candidato de Unión Independiente, hoy Alcalde, sinceramente lo hago ya no solo como concejal, sino como ciudadana de a pie, que en mayo de 2023, en una entrevista comentó: *“Finalmente hemos encontrado una solución más rápida y sencilla, será en La Cañadica, junto al Centro de Atención Temprana, hay unos 5000 metros municipales, ahí va a ser, vamos a adquirir dos parcelas hasta completar la manzana, serían unos 8000 metros, 4000 m2 de edificabilidad, hemos encargado ya un anteproyecto, que enseñaremos en breve, a nivel de urbanismo está resuelto, podemos poner una piedra ya si queremos”*. Bueno, sabemos que las dos parcelas sí que se adquirieron, se trajo a Pleno, no sabemos si se ha llegado a hacer el anteproyecto, y bueno, nos gustaría saber también cómo va este asunto, de momento,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias, nuevamente. Estamos de acuerdo, dicho eso, me van a permitir una digresión, cuando yo estaba en los primeros comienzos de mi ejercicio de dirección, la limpieza en el instituto dependía de los directores y se producían retrasos en el envío pecuniario, con lo cual las señoras, porque eran exclusivamente mujeres las que había, pues no podían cobrar, y llamé al jefe, Manuel Fernández Nogueira, y le digo, mira, estamos muy mal, ¿cuándo me vas a mandar la adicional?, y me contestó, tan pronto como sea posible, con lo cual me dijo la verdad, pero no me dijo nada, ¿por qué he hecho esta digresión?, porque cuando hablamos de agilizar, o sea, de que se agilice la reducción en las listas de espera, pues es una declaración de intenciones, no hay concreción, entonces, la interviniente del Grupo Popular sí ha hecho ahí unas concreciones al respecto, en el sentido de que se podían tomar unas actuaciones, o sea, se podían acometer unas actuaciones que sí que podrían reducir, incluso eliminar, esa situación de personas con discapacidad, la agilización, reducción, ¿cuántas personas?, es que las personas no somos números, pero bueno como aquí está la estadística, si hemos dicho que ahora mismo asisten 40 y hay un máximo de 55, y podían asistir 15 más, pues entonces esa reducción, ¿cuánto?

Tres, dos, cinco, yo creo que esto simplemente es que no haya listas de espera, y punto y pelota, perdón por la vulgaridad, ¿cómo?, pues evidentemente haciendo un memorándum, yo ahora mismo no estoy en interioridad y en profundidad del asunto, lo reconozco, pero haciendo un memorándum, diciendo, ¿cómo podemos hacer esto?, ¿cómo se puede hacer esto?, así, así, así, así, así, con esto, con esto, con esto, con esto, con esto, ¿por qué?, porque entonces la parte, yo no voy a decir demandada, la parte a la que se le solicita, ya no puede pretextar que, hombre, es que me han dicho ustedes que agilice y agilizar, pues es algo muy etéreo, muy relativo, no, no, no, les hemos pedido que agilicen y además le hemos dicho cómo pueden ustedes agilizar, porque es que estamos de acuerdo con lo que ustedes dicen, y además, cómo pueden agilizar de facto, de verdad, de hecho, para que estas personas, para que todas las personas con discapacidad, o por lo menos el máximo de personas con discapacidad, puedan ver cumplidos sus derechos, estamos de acuerdo, y bueno, lo que ha comentado la interviniente del Grupo Popular, se debe tener en cuenta, es decir, que la creación de ese centro, pues cuanto antes, mejor, y por supuesto que paliaría, vamos, sino al 100%, en un 99% la situación, de momento, nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, por contestar un poco a la interviniente del Partido Popular, el 28 de febrero hice oficio al arquitecto municipal que dice: *"Sirva el presente para que usted inicie la redacción del proyecto denominado Centro de Personas con Discapacidad, el cual será ubicado en la zona de La Cañadica, en caso de necesitar algún profesional que actualmente no se encuentre dentro de la plantilla, proceda a iniciar el expediente de contratación externa de sus servicios"*. ¿Por qué pongo eso?, pues porque sabía de antemano que este señor me iba a decir que no hay, por ejemplo, delineante, y esa era una excusa para darle una patada delante al proyecto, la contestación fue que yo le informara donde estaba la propiedad, y mi contestación fue, pregunta en Patrimonio, que es el departamento correspondiente al que tienes que preguntar, no a mí, lo pongo de ejemplo de que desde la Alcaldía se dio el paso el 28 de febrero, con un oficio, pero a veces la burocracia que nosotros mismos nos imponemos en el Ayuntamiento de Mazarrón a través de los funcionarios, pues retrasa los proyectos, y a lo mejor no es muy correcto lo que estoy diciendo aquí, pero es la realidad, y actualmente está en urbanismo, y entiendo que el arquitecto municipal, que está absolutamente acostumbrado a redactar proyectos, porque lo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



sé personalmente, que ha redactado proyectos en la zona de Cartagena, o sea, no es que no redacte proyectos, sino que sí, que ha tenido una dedicación profesional de urbanizaciones, en El Mojón, por ejemplo, no puede poner excusas de que no tiene capacidad para redactar un proyecto de esta envergadura.

Entiendo que esto se resolverá en breve, porque entiendo, y esto lo trataré con el nuevo concejal de urbanismo, que lleva mes y medio, aproximadamente, en el cargo, para darle un nuevo impulso, evidentemente, a esta redacción del proyecto y que de una vez por todas, se empiece el centro de discapacidad, que todos ansiamos, creo que estamos haciendo algo correcto, creo que estamos ahorrándole un dinero a las arcas municipales, porque tenemos un arquitecto municipal que tiene capacidad suficiente para redactar un proyecto, y no gastarnos unos 100.000 €, 200.000 €, en un proyecto, sino que con medios propios hacerlo, y siempre es más fácil, solamente, contratar un delineante, que por cierto también está a punto de entrar un delineante, porque el examen será probablemente a final de julio, de esa plaza de delineante para urbanismo, demandada tanto por los profesionales de urbanismo como por el concejal anterior de urbanismo también, incluso cuando yo he estado en urbanismo también, y entiendo que ya tendrá medios suficientes para redactar los proyectos y no poner ninguna excusa, yo creo que estamos dando los pasos adecuados. Partido Socialista.

Sra. Navarro Paredes: Bueno, simplemente es cuestión de que no pueden estar en lista de espera unas personas, simplemente porque también sea cuestión económica, las cuentas del mes de mayo de la atención, en total, os puedo decir que Eulen Servicios Sociosanitarios, factura 26.612 € en ese mes de mayo, por sus servicios que presta, por otros servicios, total 38.425 €, tener 15 plazas más, pues supondrá tanto, es cuestión económica, es cuestión de que se le dote de presupuesto y que se pueda atender, porque se tiene la infraestructura y se tiene para prestar los servicios, en muchas ocasiones, la concejal correspondiente, María Isabel, ha estado en reuniones en las que se le ha prometido para septiembre, cinco plazas, pero para septiembre, ahora ya se ha ampliado para enero, y entonces siempre se va postergando, es como el que está en el sofá ahí durmiendo, y dice, ya lo haré, mañana, mañana, y el mañana no llega, no podemos ser conformistas en este aspecto, porque tenemos a personas y a familias que están detrás de esas personas, y vemos cómo se van deteriorando también poco a poco de estar encerrados en las casas y de no tener su tratamiento y su rehabilitación.

No viene al caso, pero quiero contestarle a Cati, con respecto a los enfermos de ELA, resulta que el Ministerio lanza, el Ministerio de Derecho Social, el Ministerio de Sanidad, emprenden un paquete de conjunto de medidas de apoyo a pacientes con ELA y con otras enfermedades neurodegenerativas el 12 de marzo de 2024, se lo traslada a las comunidades autónomas, inmediatamente se ponen a trabajar, hay algunas que publican ya en abril su paquete de medidas y su atención, y hay otras, como la nuestra, que se esperan hasta el último momento, muy diligentes tampoco, y ese Ministerio habla y suelta las líneas y además publica un tratado del cómo se debe de tratar, que recomiendan tanto a los profesionales de la medicina como a los profesionales sociosanitarios, pero ese no es el tema, el tema es las 13 familias que están ahí en lista de espera, que además van a cumplir años otros que sabemos que están en las aulas abiertas de los centros y que van a necesitar esa atención, y que necesitamos un centro más grande, está clarísimo, hay un proyecto que se hará, pero mientras tanto, no podemos tener esa visión de aquí a años, sí, se atenderá, pero ahora necesitamos atender a estos que están aquí, que se prometieron cinco plazas que no han llegado, y que necesitamos no cubrir esas cinco, sino todas, darle la capacidad que tiene el centro y que no haya nadie en la lista de espera, y no queremos más excusas, claro. Muchas gracias.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Sra. Celdrán Esparza: Nada, Carmen, si estamos súper de acuerdo, quiero decir, esas personas no pueden quedarse en su casa, y lo aprobamos, o sea, es que estamos muy de acuerdo, además, es que nuestro grupo lo único que quiere volver a incidir también, aunque ya ha explicado el Alcalde que hay problemas burocráticos, en la urgencia de la construcción del Centro, porque además quiero dar el dato de que el 30% de los usuarios, sus padres, ya son mayores de 80 años, es que verdaderamente ya no pueden más, simplemente deciros que estamos de acuerdo, que os apoyamos, y que hay que atajar este problema por las dos vías, porque aunque a día de hoy el Centro todavía tenga capacidad, es que el Centro, no es cuestión de años, es que inminentemente se queda pequeño, bueno, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox, ¿nada?, solo por aclarar, Cati, no quería decir por problemas burocráticos, problemas de eficiencia funcional, es que no es lo mismo, pero que al final un funcionario no sea ágil o sea eficiente, pues perjudica, y eso no quiere decir que haya un programa burocrático, porque burocrático sería, que una parcela rústica, tienes que hacerla urbana, o es deportiva y queremos usarla a esto, entonces sí sería un problema burocrático, en este caso no es burocrático, es de gestión de los funcionarios, ¿vale?, Partido Socialista, ¿nada?, pues pasamos a votación.

Sometida la moción a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

8. ALCALDÍA.

Referencia: 2024/8P/SESPLE.

Resoluciones de Alcaldía y concejales delegados, de la nº 1689 a la 2046/2024 y del concejal delegado de urbanismo, de la nº 116 a la 119/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados, de la nº 1689 a la 2046/2024; y del concejal delegado de urbanismo, de la nº 116 a la 119/2024.

El Pleno queda enterado.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=4283>

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz solicita la lectura de resolución alguna.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

No se somete a consideración de El Ayuntamiento Pleno ninguna cuestión por despacho extraordinario.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/EiTEplzbzpY?t=4301>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente indica que se empieza por los ruegos del Partido Popular.

D. Diego Hernández Martínez (PP): Sí, muchas gracias. Bueno, el primer ruego, decir que hemos observado que en la rotonda de los Barcos Fenicios, a la entrada de El Puerto de Mazarrón, según se toma en dirección a El Alamillo-Cartagena, junto a la espalda ahí del Colegio Miguel Delibes, hay 12 farolas entre ambos lados de la calzada y solo funciona una, se lo he comentado ya muchas veces a Tomás, Tomás esto pasa, por lo menos desde septiembre, ¿cuándo le vas a dar la solución Tomás?

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Es un ruego o una pregunta?

Sr. Hernández Martínez: Un ruego, perdón.

Sr. Alcalde-Presidente: Si preguntas no es un ruego, entonces, ¿qué es ruego o pregunta?

Sr. Hernández Martínez: Ruego, bueno, termino, termino, es que a lo mejor lo he terminado como pregunta, perdón.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que luego viene las preguntas.

Sr. Hernández Martínez: Este hecho lo venimos denunciando desde septiembre de 2023, y pensamos que no es una buena imagen para El Puerto de Mazarrón, ahí, lo dejo.

Sr. Alcalde-Presidente: Vale, siguiente ruego.

Sr. Hernández Martínez: Siguiente ruego, en la Avenida de Caminos Cruzados de El Puerto de Mazarrón, a la altura del número 14, cerca del Colegio Manuela Romero, estamos viendo diariamente unos cables que penden muy cerca del suelo e incluso caídos sobre la acera, creemos que son de tendido telefónico, en todo caso, es una calle muy frecuentada por los niños que van al colegio y pueden ocasionar algún accidente, nos gustaría que solucionaran el problema o que dieran cuenta a la empresa propietaria de ese cableado.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiente ruego.

D. Juan Antonio García Ortiz (PP): En la Plaza del Convento y alrededores no hay ni una papelera en las aceras, a lo largo del día son muchas las personas que tiran al suelo papeles, chicles y un largo etcétera, además, es algo demandado por los vecinos desde hace años, rogamos, pues, que se coloquen dichas papeleras para el buen civismo de todos.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox, ¿hacemos las preguntas de Partido Popular o pasamos...?, preguntas de Partido Popular.

Dña. Catalina Celdrán Esparza (PP): ¿Por dónde empezamos?

Sr. Alcalde-Presidente: Por el principio.

D. Ginés Vivancos Rodríguez (PP): Buenos días. En el Pleno del 30 de abril se realizó una moción en relación con las obras que se están realizando para la actual construcción del skate park, esta moción fue llevada por la preocupación que nos transmitieron tanto los vecinos, por la demora de su construcción, como deportistas que realizan este deporte, ya que iban observando que el resultado de dichas obras era poco adecuado, incluso peligroso para su uso, nos contestó la concejal de juventud, pero básicamente la información que nos facilitó fue poco precisa, después de tener acceso al expediente, hemos comprobado que se ha iniciado una modificación del proyecto original, queremos saber qué hechos o causas se han producido para que se tenga que iniciar la modificación del proyecto original y el estado actual de realización del proyecto, también hemos comprobado que existe un informe de un funcionario municipal, el responsable del contrato, D. David Penalva Buitrago, para que se paralicen las obras, ¿por qué se está ejecutando obras que no están dentro del proyecto original?, ¿se ha respetado la paralización que manifiesta este funcionario?



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Dña. Silvia García Zamora (UIDM), concejala delegada de juventud y educación: Buenos días. Pues como comenté, que tenáis a vuestra disposición los técnicos del Ayuntamiento de Mazarrón, y así manifestáis que consultasteis cómo se encontraba el procedimiento de la obra del skate, la obra continúa su curso, esta fue una propuesta por el jefe de urbanismo, ya que en una obra pues hay diferentes partes, está el jefe de urbanismo, está el responsable del contrato, está el director y el que lleva la dirección de la obra y está la constructora, entre todos, decidieron que debía hacerse una modificación para a realizar algunas mejoras en el skate, ya que como se dice, es una obra de gran envergadura y lo que pretendemos es que se haga la obra bien, y cualquier inconveniente o cualquier modificación que consideren, la hagan ahora y no una vez finalizada la obra, todo eso se encuentra dentro de un marco legal, porque hay un porcentaje para poder hacer esa modificación y así se tuvo en cuenta, como concejal, me baso en las propuestas que realizan los técnicos, confiando en que eso va a suponer una mejora y un beneficio a la hora de terminar esta obra, y poco más, o sea, la obra sigue su curso, a la obra le queda poco, el informe del técnico de urbanismo ha sido favorable para la modificación que se propuso, y nada, los jóvenes preguntan ya, ¿cuándo por fin va a ser inaugurado?, porque tienen ganas de utilizar esta instalación.

Sr. Alcalde-Presidente: Aquí dijimos que se tenían dos turnos, si queréis utilizarlo, y si no, siguiente pregunta, como queráis.

Sr. Vivancos Rodríguez: De acuerdo, es que nosotros, después de tener acceso al informe técnico, vimos la conclusión que dice: *“Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, procede proponer la paralización de los trabajos en obra y su notificación al contratista, Obras y Servicios Zima Desarrollo Integrales, hasta que se resuelva y concrete por parte del director de las obras, el conjunto de partidas de obra necesarias para la finalización de los trabajos y su aprobación por el órgano de contratación”*. Entonces, ¿Quién ha dado la orden a la empresa para que las obras que no están dentro del proyecto original se ejecuten, si tenía una paralización?

Sra. García Zamora: Actualmente, el informe del técnico de urbanismo es favorable respecto al proyecto, a la modificación, y las obras han seguido su curso.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiente pregunta.

Sra. Celdrán Esparza: En El Puerto, al igual que en Mazarrón, existe el denominado CAI o Centro de Atención a la Infancia, es un edificio de titularidad municipal que ofrece una especie de servicio de guardería hasta los tres años y otro asistencial hasta los ocho, si bien la explotación de este servicio se realiza mediante la modalidad de concesión, es decir, que sale a licitación por parte del Ayuntamiento para que una empresa contratista ofrezca estos servicios, esto era muy necesario en El Puerto, pues no solo sirve para contribuir al desarrollo integral del alumnado, sino que además constituye una necesidad social, puesto que hasta los tres años los menores no empiezan su etapa escolar y estos centros favorecen el garantizar la conciliación de la vida laboral, sin embargo desde hace años el CAI de El Puerto de Mazarrón permanece cerrado, ha salido en varias ocasiones a licitación y esta ha quedado desierta, de hecho, ninguna empresa se ha presentado a la oferta lanzada por el Ayuntamiento, consideramos que lo ideal sería que este centro se destinara para tal fin, pero lo cierto es que lleva ya unos años cerrados, y con las necesidades tan imperiosas que hay en el municipio, consideramos que no se puede estar desaprovechando.

Por otro lado, tenemos el Centro de Atención Temprana, que está en Mazarrón pueblo y que ofrece terapia a niños con problemas de desarrollo y discapacidad de forma gratuita hasta los seis años, en la actualidad hay menores en lista de espera y el centro se ha quedado pequeño, y además, el año pasado, el anterior Alcalde, Gaspar Miras, sabemos que tuvo conversaciones con la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes, que solicita



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



un local para poder dar terapia a sus socios y al parecer se valoró la posibilidad de que fuese allí, a nuestro parecer, dado que aproximadamente el 30% de menores que reciben tratamiento gratuito por el servicio de atención temprana en Mazarrón vienen desde El Puerto, y el centro se ha quedado sin espacio, consideramos que es una buena opción que se destine de estas instalaciones al CAI, como sucursal, parece ser que el equipo de gobierno también está barajando esta posibilidad, puesto que se ha solicitado a la Consejería de Política Social el cambio del uso del CAI de El Puerto, para centro de desarrollo infantil y atención temprana, y también centro de día para personas con discapacidad, la pregunta es, ¿qué uso se le pretende dar al CAI de El Puerto, para la Asociación D´Genes, para atención temprana o para centro de día de personas con discapacidad?

Sra. García Zamora: Tal y como has comentado, al quedarse desierto en dos ocasiones, desde la Concejalía de Educación enviamos un escrito a la Consejería de Política Social para ampliar ese uso que tenía como escuela infantil, ya que la subvención solo contemplaba que fuese para eso, por suerte, tuvimos una respuesta positiva, como dices, y nos concedieron que se destinase también, se podría destinar para uso de atención temprana o discapacidad, en conversaciones que hemos mantenido con la concejal de política social y con el departamento de atención temprana, estamos en coordinación para para poder atender a esa lista de espera que hay para niños de atención temprana, y ya barajaremos más opciones, si es posible, para dar cabida a otras, ya que el espacio tampoco puede albergar, y confluír ahí, tanta discapacidad, atención temprana o atención infantil.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algo más?

Sra. Celdrán Esparza: No, nada, pues que nos parece bien que se le dé ese uso alternativo, porque es una pena que un edificio público esté sin aprovechar, y respecto al tema de discapacidad, no he entendido muy bien al final, si se pretende darle algún tipo de uso relativo a discapacidad.

Sra. García Zamora: En principio tenemos claro que para atención temprana cumple todos los requisitos y la infraestructura es idónea para ello, pero no sabemos, tenemos que estudiar un poquito si también se va a poder destinar para ese uso, ese fin.

Sra. Celdrán Esparza: Vale, si así fuera, no nos parecería mal como solución temporal, pero no definitiva.

Sr. Alcalde-Presidente: Evidentemente. ¿Alguna pregunta más?

Sra. Celdrán Esparza: Sí, hay más, en Pleno anterior, preguntamos por las escuelas municipales de verano y se nos contestó por parte del concejal de igualdad y la concejala de política social, respecto a la escuela ordinaria e inclusiva, respectivamente, en ambos casos, se confirmó que se iban a llevar a cabo, la concejal de política social expuso las condiciones e indicó que la fecha de comienzo sería el 1 de julio, y así se lo hemos transmitido a los vecinos que nos han ido preguntando, sin embargo, con respecto a la inclusiva, hay mucha inquietud por parte de las familias que pueden beneficiarse de estos servicios, pues en varias ocasiones, a finales de la semana pasada, han preguntado en los servicios sociales y aún no se sabe nada, esto les genera mucha inquietud, pues si ya es complicado conciliar, en estos casos, más aún, esto también quiero decir que nos gustaría que se anunciara con más antelación, no sé, la pregunta es: ¿cuándo es la fecha de inicio de la escuela de verano inclusiva?

Dña. María Isabel Carrillo Vivancos (PSOE), concejala delegada de política social y deportes: Sí, buenos días. Como bien dices, en el Pleno anterior se trajo aquí el expediente que se había hecho por contrato menor, como marca del procedimiento, y tal y como marcas procedimiento, ese contrato menor se publica en la sede electrónica del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Ayuntamiento, en licitaciones de contratación, para que las empresas hagan sus ofertas y se presenten, lamentablemente, se publicó y no se ha presentado ninguna empresa para llevar a cabo el servicio del espacio inclusivo, de todas formas, se está buscando la manera de poder prestar el servicio a marchas forzadas para poder darlo, ya que fue idea de este equipo de gobierno el darle a esas familias ese respiro en verano, que antes no tenían, pues estamos trabajando para buscar la manera de poderles dar el servicio, pero lamentablemente, ninguna empresa se ha presentado.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo pregunta.

Sra. Celdrán Esparza: Bueno, la siguiente pregunta ya no tiene mucho sentido, porque era si se iba a contratar un enfermero, pero si estamos en esta cuestión, por lo menos deberían dar algún tipo de información pública, porque las familias están muy preocupadas, y bueno, la siguiente pregunta entonces es...

Sra. Carrillo Vivancos: ¿Puedo?

Sra. Celdrán Esparza: Por mí, sí.

Sra. Carrillo Vivancos: Como he comentado, se está buscando la manera de poder solucionar el problema y poder prestar el servicio, en el caso de que se pudiera buscar la manera correcta de poder dar el servicio, sí que, como ya dije en el Pleno anterior, sí que se va a contar con una auxiliar de enfermería, que es el perfil que siempre ponemos en el espacio inclusivo, entonces, vamos a intentar por todos los medios que se dé el servicio, buscar la manera correcta de poder darlo, la manera legal y correcta, y ojalá pues que se lleve a cabo, de todas formas, se dará la información a todo el que lo ha preguntado, de todas formas, toda la gente que nos ha preguntado, el plazo se cerró el viernes, el plazo para presentar las ofertas, entonces no podíamos decir nada hasta que no supiéramos si había alguien que había apostado por eso. Gracias.

Sra. Celdrán Esparza: La siguiente pregunta es que hay vecinos que trabajan en el Ayuntamiento como conserjes para la administración, bueno, sí, para el Ayuntamiento, a través de una empresa tercera, en este caso, a mí me han preguntado empleados de Sifu, el contrato ha vencido el 15 de junio, ¿qué se piensa hacer al respecto?

D. Jorge Durán González (UIDM), concejal delegado de personal: Sí, buenos días, se va a volver a sacar una licitación para este contrato.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Esa era la última, verdad?, pasamos a Vox.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): No, faltan la cuatro, la cinco y la seis.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no las tengo, ¿dónde están? (se le entregan por D. Ginés Carvajal Méndez-PP-), yo no las tengo, pero vamos, si están registradas en tiempo y forma, no, hay problema, adelante.

Sra. Jiménez Hernández: Bien, buenos días. Estamos viendo que se están cumpliendo los contratos de conserjes, esto ya lleva pasando unos meses, y cada vez son más las instalaciones que no tienen responsables municipales, lo cual está abocando las responsabilidades a quienes quieren utilizar las instalaciones, a distintos clubes, equipos o responsables de las distintas escuelas de deportivas, y nos surge la siguiente pregunta, ya que si un vecino alquila la pista y le pasa algo en esa instalación municipal, por ejemplo, que ha pasado alguna vez, se le cae un cristal en la pista de pádel en esos horarios, por ejemplo, ¿quién sería responsable?

Sr. Durán González: Sí, actualmente todos los centros que se están abriendo tienen sus conserjes, en el caso de las pistas deportivas de pádel, hay un conserje en el polideportivo que es el que abre y cierra lo que son las pistas, y da los alquileres y abre para cuando las personas, los usuarios, van a utilizar esas pistas.

Sra. Jiménez Hernández: Se anunciaba hace unos días que se le iba a dejar a las asociaciones, equipos, que fueran ellos quienes abrieran y cerraran, esa pregunta va en



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



función a las noticias que desde el Ayuntamiento salen, nos preocupa que una instalación municipal, que siempre por parte de los responsables del Ayuntamiento, Secretaría, Intervención, se nos dice que una instalación municipal debe tener una persona relativa y vinculada al Ayuntamiento, y estamos viendo noticias en las que las instalaciones deportivas se están abriendo, se da lugar a que sean abiertas por otro tipo de personas, entonces, que entendemos que serán responsables también de esta situación, pero no es lo normal, lo normal sería que el Ayuntamiento, en tiempo y forma, hubiera sacado los contratos, de los que ha hablado mi compañera y otro tipo de contratos para prestar los servicios de consejería.

Sra. Carrillo Vivancos: ¿Puedo contestar?

Sr. Alcalde-Presidente: Adelante.

Sra. Carrillo Vivancos: Perdón, lo que se publicó en el Ayuntamiento de Mazarrón, que creo que es a lo que te refieres, es el convenio con el Club de Tenis de Mazarrón, que en verano, como se ha hecho todos los años, lo cual hasta que este año se haya publicado, se hace para lograr un aumento significativo de la apertura, o sea, como todos los años se ha firmado un convenio con el Club de Tenis para la apertura de más horas del servicio del centro deportivo, es un convenio que hay firmado, donde ese convenio recoge dentro de un marco legal, para que a esa persona se le autorice a que pueda abrir más horas para la práctica de esa actividad deportiva. ¿Eso a lo que te refieres?

Sra. Jiménez Hernández: Me refiero a eso y a otras instalaciones deportivas, porque yo he visto pabellones abrirlos por los responsables de los equipos que han ido a jugar, y eso lo he visto yo, porque yo he estado en el partido, o sea, lo digo porque se están empleando o se está tirando de los clubes deportivos para abrir instalaciones municipales y es lo que ha hecho que traigamos esa pregunta, porque entendemos que hay una responsabilidad de quienes abren y cierran.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo pregunta.

Sra. Jiménez Hernández: Sí, poniendo en común la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que anula la modificación de crédito número 1/2021, aprobada por el Pleno el día 26 de octubre de 2021, con los documentos de las cuentas de los años 2021 y 2022, que se han aprobado en estos últimos meses por el Pleno, existe una discrepancia de datos, existe un crédito anulado para rehabilitación de la Escuela de Bolnuevo para Centro de Interpretación Ambiental, con un importe de 395.601,82 €, y hemos visto que en las cuentas del año 2021, esa partida se cierra con un remanente de crédito de 395.601,82 €, pero en las cuentas de 2022, esa misma partida aparece con un crédito de 320.601,82 €, si el Pleno aprobó este crédito extraordinario para ese gasto específico y determinado, es decir, que en ningún caso ese crédito puede destinarse a otra finalidad distinta para la que se aprobó, preguntamos, ¿a dónde han ido a parar los 75.000 € que le faltan a esa partida?

Sr. Alcalde-Presidente: O que le sobra, esta pregunta y la siguiente, es que no las teníamos, sinceramente, no me las han dado desde el registro, y evidentemente son preguntas que son técnicas, son preguntas técnicas que no te las voy a poder contestar, ni esta ni la siguiente, evidentemente hasta el siguiente Pleno, tu fórmulas, así a bote pronto te digo, que si el proyecto se ha hecho por menos dinero, lo que sobre se va al remanente, evidentemente, porque además esto se ha hecho no con remanente, no con la modificación de crédito, sino se está haciendo con los fondos europeos, es lo único que te puedo decir ahora mismo a bote pronto, pero para una contestación con más seguridad de partidas contables, en el siguiente Pleno, porque ahora mismo no tengo estos datos, porque no tenía las preguntas, básicamente. ¿La siguiente pregunta?



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



Sra. Jiménez Hernández: Sí, con respecto al crédito anulado por rehabilitación de vías públicas en Puerto de Mazarrón, con importe 1.618.587,40 €, en la memoria del expediente del crédito extraordinario que ha sido anulado por el TSJ, ese crédito se aprobó para las obras de renovación de los servicios y pavimento de la calle Depósito y renovación de servicios urbanísticos y pavimentación en la calle Trafalgar, es patente que esas dos obras no se han hecho, yo las he visitado y esas dos obras están sin hacer, también es patente, porque así lo dice la documentación de las cuentas anuales, que se han aprobado por el Pleno del mes pasado, que con cargo a ese crédito anulado, se han pagado 790.789,56 €, si el Pleno aprobó ese crédito extraordinario para esas dos obras específicas, calle Depósito y calle Trafalgar, si el Pleno aprobó, ya he dicho, esas dos obras que son específicas y determinadas y no se han realizado, es decir, que en ningún caso ese crédito puede destinarse a otra finalidad distinta para la que se aprobó, y preguntamos, ¿a dónde han ido a parar los 790.789,56 € que se han pagado con cargo a esa partida?

Sr. Alcalde-Presidente: Pues le contesto lo mismo, se lo diré en siguiente Pleno, básicamente porque no teníamos estas tres últimas preguntas.

Sra. Jiménez Hernández: Bueno, pues registradas se quedaron, tenemos el registro.

Sr. Alcalde-Presidente: De acuerdo, lo acabo de ver, pero yo, si te enseñó que tengo aquí, verás que no tenemos esas tres últimas preguntas. Pasamos a Vox, ruegos, creo que no tenías, preguntas.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, agradecer a Luis, de los medios de comunicación, la amabilidad que ha tenido de cederme sus gafas, porque si no lo hubiera hecho, al haber olvidado yo las mías, no hubiese podido ver. Dicho ello, la primera pregunta va dirigida al Sr. Alcalde, recientemente se ha sabido por la prensa la detección por la UCO de una red fraudulenta de empadronamientos en Mazarrón, nuevamente, es ante todo preceptivo felicitar a nuestra benemérita Guardia Civil, según la nota de prensa, han sido detenidos un funcionario municipal, el propietario de una inmobiliaria y varios ciudadanos de origen magrebí, aquí sería preceptivo precisar que la ciudadanía la da una nación y no una región, y el Maghreb es una región geográfica que engloba a las naciones de Marruecos, Libia, Mauritania y Túnez, por tanto y por estadística, no es para nada improbable que se trate de marroquíes, no se descartan y se esperan más detenciones.

Es un hecho ciertamente gravísimo, que debe ser depurado a todos los efectos y con todas las consecuencias, desde el ámbito político, pues ese funcionario detenido, realizaba su labor en un negociado municipal, que se supone tiene su organigrama y sus procedimientos de supervisión, ¿se sabe a partir de cuándo empezó a funcionar semejante mafia?, porque sus actos no vienen de la última lluvia, ¿cómo es que nadie, ni la jefatura del negociado, ni los concejales responsables en su momento, nadie, haya sabido nada?, ¿acaso los informes realizados por los funcionarios no cuentan con una supervisión periódica?, ¿no le parece que si no se habían tomado medidas, o si sí se habían tomado, pero obviamente se han manifestado insuficientes, es preceptivo tomarlas para que nunca el Ayuntamiento ni su personal se pueda ver salpicado por actos de tamaña de golfería?

Sr. Alcalde-Presidente: A ver, Carlos, evidentemente cuando yo me entero o me dicen que puede haber una presunta irregularidad en los empadronamientos, me voy inmediatamente al cuartel de la Guardia Civil y lo pongo de manifiesto, tanto el Secretario como yo, porque somos los que firmamos al final el empadronamiento, eso quiere decir que desde noviembre es cuando tenemos conocimiento, y en el mismo momento que tenemos conocimiento, nos vamos al cuartel de la Guardia Civil, en marzo hubo una pregunta por parte de Ginés Vivancos, por los retrasos en los empadronamientos, y se le contestó, yo creo que además tengo aquí la contestación: *“Que se había abierto un expediente a un*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



funcionario y que no podía decir nada más, porque evidentemente no podíamos entorpecer la investigación de la Guardia Civil". Es más, aquí intervino la Guardia Civil de Murcia, dejó las manos caídas, y por febrero, aproximadamente, volví al cuartel de la Guardia Civil a pedir explicaciones, entonces, se retomó aquí en Mazarrón, y fruto de eso, es todo lo que estamos viendo ahora, es que evidentemente yo como dije en la rueda de prensa, no puedo decir nada más porque no sé nada más, yo ahora mismo me estoy enterando por la prensa de las detenciones de la gente implicada, porque yo ni he investigado, fuera del Ayuntamiento, ni me corresponde.

Yo creo que se irá sabiendo poco a poco quién está implicado, quién no, y hasta dónde, y si hay más personas o no, y ya es labor de la Guardia Civil, yo creo que este Ayuntamiento ha sido impecable en ese sentido, no puede haber ninguna duda, pero ninguna, por lo menos por mi parte, porque en el momento que supimos que podía haber un problema, hemos actuado conforme la Guardia Civil nos ha ido diciendo que actuásemos, y en cierto modo, ha sido, vamos a dejar que pasaran unos meses para ver si se seguía produciendo o que era realmente lo que estaba haciendo este funcionario, es que no puedo decir nada más, solamente que cuando tuvimos conocimiento, nos fuimos inmediatamente al cuartel de la Guardia Civil.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias por su aclaración, sinceramente, la siguiente pregunta también va dirigida a usted Sr. Alcalde, en relación con la mesa de descentralización de El Puerto, este concejal tenía previsto formular una pregunta al respecto a resultas de una nota emitida por la Asociación de Vecinos del lugar, recibida el pasado martes 18 por WhatsApp, que dice así: *"Buenos días. Recordamos desde la Asociación de Vecinos que hay una orden de Pleno sobre la constitución de una mesa de trabajo para la descentralización de El Puerto, recordamos también que se acordó reunirse con carácter bimensual, la última reunión fue el 13 de marzo, puesta esta Asociación en contacto con todos los estamentos posibles, Secretaría, Alcaldía, Concejalía de El Puerto, a fecha de hoy, martes 18 de junio, nadie, absolutamente nadie, sabe nada de dicha reunión, no es nuestro cometido el funcionamiento institucional del Ayuntamiento de Mazarrón, pero sí consideramos desde la Asociación de Vecinos un desprecio y una falta de interés hacia todos los vecinos que representamos, el incumplimiento del acuerdo entre todas las partes, creemos que El Puerto no se merece esta falta de respeto"*.

La pregunta en concreto es esta, ¿cuál es el sentir del equipo de gobierno a este respecto?, ¿piensa convocar próximamente la referida mesa?, obviamente, esta pregunta no procede, pues a las 10:52 horas del pasado viernes 22, recibí en mi correo municipal, aunque esto no está escrito, como supongo todos los demás miembros de la Corporación, perdón de los portavoces, la notificación de convocatoria de reunión de la referida mesa para el miércoles 26 a las 9:30 horas, sin embargo, entiendo que sí procede preguntar en relación con el asunto, ¿se ha procedido a la convocatoria a resultas del contenido de la nota antedicha o, por el contrario, ¿estaba ya prevista antes de ser conocida la misma?, en todo caso, si ya en las comisiones informativas del pasado jueves, día 20, en el caso de, si ya, era sabido por el equipo de gobierno que iba a ser convocada a dicha reunión para un día después de Pleno, ¿por qué no fue tratado ello en la Junta de Portavoces?

Sr. Campillo Méndez: Pues vamos a ver, evidentemente no se convoca porque haya un WhatsApp, tanto a ti, como, me imagino, a la portavoz del Partido Popular, como a la concejal de Puerto Mazarrón, que está en contacto constante con esta Asociación, no me parece una falta de respeto, y lo voy a explicar el por qué, falta de respeto, me parece a mí algunas veces, por parte de la Asociación de Vecinos de El Puerto, hacia esta Corporación, eso sí lo tengo que decir, a veces, sí, está aprobado en Pleno, cada dos meses, en esta ocasión van a ser tres meses, tampoco creo yo que sea para tanto, y estaba previsto



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>



convocarla, no me parece que sea una falta de respeto en ese sentido, y yo creo que evidentemente tenemos que tener el informe de Secretaría, respecto a lo que ellos están pidiendo de la Entidad Local Menor de El Puerto de Mazarrón, que se le ha mandado ya el informe, y bajo mi punto de vista, creo que no lo han entendido bien, pero bueno, lo trataremos mañana en la mesa de trabajo, se convocó acuérdate, una, a modo de Comisión Informativa, para darle todavía incluso más relevancia, y se molestaron también, porque quieren ser ellos y solamente ellos, cuando ahí se trataron varias cosas de descentralización, no solamente de El Puerto de Mazarrón, que también venían vecinos de Camposol, yo creo que le está dando un trato preferencial, no creo que puedan tener ninguna queja en ese sentido, y se convocó para mañana, porque estaba previsto, no por otra cosa, y dentro de dos meses, entiendo que habrá que dejar pasar el verano, en septiembre se convocará otra vez, y nada más.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias. La última pregunta, dirigida al Sr. Concejal de urbanismo, no sé se si he hecho alguna ya en relación con el asunto, esta es más corta, en la zona que comprende lo que conocemos como Camino y Plaza de las Acacias, he adjuntado fotos, que me imagino que las habrán visualizado, las aceras son excesivamente anchas, las calzadas estrechas, los coches aparecen aparcados sobre las aceras y la curva existente es excesivamente pronunciada, ¿se han planteado, desde esa concejalía, una reordenación de la zona, previos, en su caso, los informes técnicos correspondientes al respecto?

D. Jesús García Vivancos (PSOE), concejal delegado de urbanismo: Muy bien, a raíz de esta pregunta, este mismo jueves pasará un técnico de urbanismo para ver la zona y qué solución se le puede dar, y también pues la policía local estará atenta a los coches que estén encima de la acera, para revisar esa situación y que no vuelva a pasar.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias Sr. García Vivancos.

Sr. Alcalde-Presidente: Con esto terminamos la sesión de Pleno ordinario del mes de junio. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050162560446035 en <https://sede.mazarron.es>